Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA N° 46-2021, SESION ORDINARIA N° 28-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios	**Regidores Suplentes**
José Leoncio Orozco Peraza – Preside	Nitzy Vega Chaves
Nelson Lobo Rodríguez	Ana María Esquivel Mesen
Alejandra López Lee	Rosibel Calvo Angulo
Magda Orocú Jiménez	Leance Ramírez Mora+
William Fajardo Fajardo*	Alba Nidia Orozco Madrigal*
Rosibel Marchena Serrano	José Andrés Jirón Jirón
Leonardo Carrillo Sánchez	Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios	**Síndicos Suplentes**
Maricela Solano Álvarez	Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Luis Guillermo Zamora Brenes*	Flor Chavarría Arguedas+
Carlos David Francis Sequeira*	Jesarela Cocorn Guerrero+
Vera Myrie Graham	Greivin Muñoz Elizondo*
Elpidio Cubillo López	Jacqueline Jiménez Salas*

(*) Ausente **(+)** sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vicealcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
II. Asuntos del Alcalde Municipal
III. Correspondencia
IV. Informes de Comisión.
V. Mociones.

--- 0 -- -

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal en ejercicio José Leoncio Orozco Peraza para atender la sesión del día de hoy 13-07-2021, dice:

1. Oración
2. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
3. Asuntos del Alcalde Municipal
4. Correspondencia
5. Informes del Comisión.
6. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

JUSTIFICACION DE NO ASISTENCIA A LA SESION DEL DIA DE HOY.

1- Se dio lectura a copia de correo electrónico, enviada Sr. William Fajardo Fajardo -Regidor Propietario, con fecha del 13 Julio del 2021, que dice: Por este medio informo que por situación laboral hoy no podré asistir a la sesión ordinaria.

De igual manera las convocatorias de comisión de esta semana, por el horario de las convocatorias.

Agradezco comprensión del caso.

(Se acepta justificación).

CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 44-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 27-2021**, celebrada el día **06 de julio 2021,** resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

2- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 45-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 18-2021**, celebrada el día **07 de julio 2021,** resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-889-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que adjunta oficio SF-102-2021, suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos en el que hace entrega de la Liquidación de Compromisos Presupuestarios para el periodo 2020, lo anterior para su debido conocimiento y aprobación, dice:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 03.

Entrega de liquidación de compromisos y ajuste a la liquidación presupuestaria 2020.
Se entrega la liquidación de compromisos donde quedo sin cancelar la siguiente orden.

☐

N. ORDEN	ADJUDICATARIO	PROYECTO	CODIGO PRESUP.	MONTO POR CÓDIGO
11996	ASFALTOS CBZ S.A.	BACHEO EN DIFERENTES PARTES DEL CANTON	5.03.02.Y5.05.02.02	16.736.400.00

Así mismo se hace ajuste a la liquidación presupuestaria total del periodo 2020 por las siguientes razones:

1. Se rebaja de la orden 12030 de Inversiones la Rueca para compra de sillas para la Escuela de música la suma de ₡21.546.00 por incumplimiento plazos de entrega.
2. Se rebaja de la orden 12054 AMDE COMPUTERS CORPORATION S.A. para compra de suministros y equipo ₡298.963.84 por incumplimiento plazos de entrega.
3. Se rebaja de la orden 12055 AMDE COMPUTERS CORPORATION S.A. para compra de suministros y equipo ₡21.446.59 por incumplimiento plazos de entrega.
4. Se rebaja de la orden 12056 AMDE COMPUTERS CORPORATION S.A. para compra de suministros y equipo ₡174.734.81 por incumplimiento plazos de entrega.
5. Se rebaja de la orden 12057 AMDE COMPUTERS CORPORATION S.A. para compra de suministros y equipo ₡33.207.29 por incumplimiento plazos de entrega.
6. Se rebaja de la orden 12058 AMDE COMPUTERS CORPORATION S.A. para compra de suministros y equipo ₡68.179.84 por incumplimiento plazos de entrega.
7. Se rebaja de la orden 12073 Inversiones La Rueca S.A para compra de materiales para el edificio Municipal ₡7.800.00 por incumplimiento plazos de entrega.
8. Adjunto oficio DPMG-070-2021 de proveeduría indicando estado de compromisos presupuestarios 2020.
9. Adjunto oficio enviado por el coordinador de servicios de infraestructura y obra pública SIOP-510-2021.
10. Adjunto formularios 1-2-3 de liquidación de compromisos y liquidación total.

Conocido la liquidación de compromisos y ajuste a liquidación presupuestaria 2020, es sometido a aprobación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la liquidación de compromisos y ajuste a liquidación presupuestaria 2020, en la forma siguiente:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 04.

FORMULARIO -N° 1			
MUNICIPALIDAD DE GUACIMO **LIQUIDACION DE COMPROMISOS** **Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT** **DE COMPROMISOS Y TOTAL**			
Resumen General			
Compromisos al 31-12-2020	191.590.572,17		
Menos:			
Compromisos pagados al 30-6-2020	174.228.293,80		
Igual:	17.362.278,37		
Superávit de compromisos	17.362.278,37		0,00
Superávit libre	**320.509,84**		
Superávit Especifico	**17.041.768,53**		
Impuesto al Banano	237.188,69		
Saldo deposito y tratamiento	-		
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 81	16.736.400,00		
Servicio de recoleccion de basura	34.972,55		
Servicio de parques	-		-
Medio ambiente	33.207,29		
servicio de aseo de vias	-		
SUPERAVIT TOTAL			
			2.255.004.805,08
	2.237.642.526,71		
Más:			
Superávit de compromisos	17.362.278,37		
Igual:	2.255.004.805,08		
Superávit Total		2.255.004.805,08	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		400.604.736,80	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			1.854.400.068,28
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509		39.678,05	
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		2.789.355,88	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509		12,56	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		4.884.691,39	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		1.449.203,33	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		16.600.363,76	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		3.503.122,63	
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		504.746,67	
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		1.327.330,48	
Comité Cantonal de Deportes		5.940.725,20	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		5.542.712,28	
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		172.809,25	
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		2.858.845,57	
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		4.799.368,58	

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 05.

Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"		52.829.724,46
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		1.136.475.116,79
Proyectos y programas para la Persona Joven		10.885.831,71
Fondo recolección de basura		34.972,55
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		0,00
Fondo cementerio		357.822,61
Fondo de parques y obras de ornato		92.454.125,48
Fondo aseo de vias		0,00
Saldo de partidas específicas		69.188.075,70
Saldo trasnferencias Anexo-5 trasnferencias		13.718.080,54
Aporte de INDER PARA PROYECTO PATESA		152.378,34
Fondo intereses sobre prestamo de remodelacion del edificio municipal		
Notas de crédito sin registrar		14.302.603,17
Notas de crédito sin registrar 2019		20.044.918,25
Diferencia con tesoreria		736.465,31
Fondo deposito de garantia por alquiler locales		127.240,90
Donación IFAM para caminos		
Aporte de JAPDEVA		2.838.403,99
FODESAF Fondo Red de Cuido (Venta de servicios Adulto mayor e Infantil)		1.179.050,00
RECURSOS INDER Mejoramiento de caminos para la zona turistica del cantòn		388.662.292,85

FORMULARIO Nº 2

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos al 31-12-2020	Compromisos pagados	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Servicios	3.449.040,64	3.449.040,64	-	-
Materilales y suministros	13.211.652,89	13.203.852,89	2.722.073,97	7.800,00
Bienes duraderos	174.929.878,64	157.575.400,27	-	17.354.478,37

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 06.

FORMULARIO N° 3

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2020

PROGRAMA N° 1

Documento de Respaldo/Orden de	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2020	Compromisos pagados al 30-06-2021	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
11930	1.04.04	500.000,00	500.000,00		
12031	2.99.01	111.723,43	111.723,43		
12032	2.99.03	1.518,00	1.518,00		
12032	2.99.99	5.129,18	5.129,18		
12032	2.99.01	25.869,00	25.869,00		
12032	5.01.04	131.886,73	131.886,73		
12033	2.99.01	16.224,32	16.224,32		
12035	2.99.03	154.079,55	154.079,55		
12036	2.99.01	2.844,50	2.844,50		
12038	2.99.99	3.744,00	3.744,00		
12038	2.01.04	1.690,00	1.690,00		
12038	2.99.03	311.260,78	311.260,78		
12038	2.99.01	35.302,94	35.302,94		
12039	2.99.01	14.484,57	14.484,57		
12039	2.99.03	41.079,46	41.079,46		
12039	2.99.99	10.483,20	10.483,20		
12041	5.01.05	640.510,00	640.510,00		
12041	2.99.01	101.057,90	101.057,90		
12042	2.99.03	95.434,00	95.434,00		
12042	2.99.01	62.045,00	62.045,00		
12043	2.99.03	19.859,00	19.859,00		
12045	2.99.03	373.758,00	373.758,00		
12048	2.99.03	382.479,37	382.479,37		
12050	2.99.03	68.190,08	68.190,08		
12059	2.03.04	43.227,64	43.227,64		
12060	2.03.04	66.972,40	66.972,40		
12054	5.01.05	7.114.806,78	6.815.842,94		298.963,84
12056	5.01.05	4.158.377,20	3.983.642,39		174.734,81
12057	5.01.05	790.274,32	757.067,03		33.207,29

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 07.

PROGRAMA N°2

Documento de Respaldo/Orden de	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2020	Compromisos pagados 30-06-21	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
12037	2.99.01	36.360,24	36.360,24		
12037	2.04.01	8.040,00	8.040,00		
12037	2.99.03	1.437,50	1.437,50		
12040	2.99.03	109.500,00	109.500,00		
12040	2.99.01	96.645,00	96.645,00		
12040	2.04.01	20.550,00	20.550,00		
12044	2.99.03	20.060,00	20.060,00		
12044	2.99.01	5.823,00	5.823,00		
12044	2.99.01	4.841,00	4.841,00		
12044	2.99.01	5.275,00	5.275,00		
12051	1.03.03	99.606,22	99.606,22		
12051	1.03.03	68.798,92	68.798,92		
12007	2.99.06	189.500,00	189.500,00		
12007	2.99.06	37.900,00	37.900,00		
12008	2.99.06	56.850,00	56.850,00		
12026	1.08.01	285.940,50	285.940,50		
12030	5.01.07	567.000,00	545.454,00		21.546,00
12058	5.01.05	832.284,28	797.311,73		34.972,55
12058	5.01.05	790.274,32	757.067,03		33.207,29
12068	2.04.02	249.770,00	249.770,00		
12069	2.04.02	830.400,00	830.400,00		
12069	2.01.01	67.500,00	67.500,00		
12069	2.01.01	202.500,00	202.500,00		
12069	2.01.01	67.500,00	67.500,00		
12070	2.01.01	70.400,00	70.400,00		
12070	2.01.01	105.600,00	105.600,00		
12071	2.04.02	1.673.228,96	1.673.228,96		
12072	2.01.01	0,00		855.500,00	
12072	2.01.01	0,00		1.612.500,00	
12072	2.01.01	0,00		99.500,00	
12073	2.03.02	300.000,00	292.200,00		7.800,00
12006	2.99.06	107.000,00	107.000,00		
12006	2.99.06	21.400,00	21.400,00		
12006	2.99.06	10.700,00	10.700,00		
12006	2.99.06	10.700,00	10.700,00		
12010	2.99.04	130.860,00	130.860,00		
12010	2.99.06	7.200,00	7.200,00		
12016	2.03.02	0,00		60.415,25	
12016	2.03.02	0,00		94.158,72	
12016					

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 08.

PROGRAMA N°3					
Documento de Respaldo/Orden de	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2020	Compromisos pagados 30-6-21	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
11937	1.01.02	2.494.695,00	2.494.695,00		
11969	5.02.02	14.423.199,61	14.423.199,61		
11969	5.02.02	39.999.940,53	39.999.940,53		
11981	5.02.02	29.945.067,00	29.945.067,00		
11981	5.02.02	10.013.864,64	10.013.864,64		
11995	5.02.02	44.636.643,90	44.636.643,90		
11996	5.02.02	16.736.400,00			16.736.400,00
12046	2.99.01	79.222,00	79.222,00		
12046	2.99.03	157.138,00	157.138,00		
12047	2.01.04	1.702.648,00	1.702.648,00		
12052	2.99.03	233.063,95	233.063,95		
12055	5.01.05	510.390,57	488.943,98		21.446,59
12074	5.01.02	827.968,99	827.968,99		

PROGRAMA N°4					
Documento de Respaldo/Orden de	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2020	Compromisos pagados al 30-06-2021	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
12011	2.03.06	239.084,82	239.084,82		
12012	2.01.04	204.275,56	204.275,56		
12013	2.01.04	2.868,00	2.868,00		
12013	2.03.01	282.225,00	282.225,00		
12014	2.03.01	671.693,49	671.693,49		
12014	2.03.02	2.336.237,92	2.336.237,92		
12014	2.03.03	544.362,00	544.362,00		
12017	2.01.04	77.616,80	77.616,80		
12017	2.03.01	264.211,96	264.211,96		
12017	2.03.06	1.470,60	1.470,60		
12017	2.04.01	4.245,73	4.245,73		
12053	2.04.02	15.292,04	15.292,04		
12053	5.01.03	890.366,75	890.366,75		
12053	5.01.07	1.920.623,02	1.920.623,02		

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio AMG-890-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, en el que remite oficio SIOP-514-2021, suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública y el Sr. Roberto Luna - Inspector , en respuesta al **Acuerdo N° 12, del Acta N° 38-2021 de la Sesión Ordinaria N° 24 -2021, del 15 de junio 2021,** donde se solicitó atender solicitud presentada por vecinos de la comunidad de la Selva, al respecto dice:

- Según la inspección realizada el día 13 de Julio 2021, se identifica una calle de 60 metros largo y 5.5.m de ancho tipo servidumbre en mal estado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 09.

- Por tal motivo se recomienda colocar 12 m3 de material lastre para mejorar la superficie de ruedo (un viaje).
- Frente a la calle en mención vive dos personas en condición de discapacidad, las mismas presentan dictamen médico.
- Los vecinos argumentan que de ser posible la donación ellos mismos pueden pagar a extender el material ya que saben que al tratarse de una servidumbre no le compete a la Municipalidad la intervención.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° 12, del Acta N° 38-2021 de la Sesión Ordinaria N° 24 -2021, del 15 de junio 2021, presentada por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública y el Sr. Roberto Luna - Inspector , al respecto el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Este viene siendo un caso como aquel de Pocora, que publico el vocero de Guácimo, es una servidumbre no intervenimos nosotros, les toca a ellos, sin embargo son ciudadanos, pagan impuestos, entonces vamos a echar el material ahí, igual que aquella, pero si los vamos a ayudar, es una parte social.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aquí mismo en la inspección, dice que por ahí viven dos personas en condición de discapacidad, entonces seria autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a hacer la donación de ese viaje de material, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Brindar visto bueno al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González para que proceda a realizar donación de viaje de material, solicitada por vecinos del Barrio la Selva, para arreglar calle, que de conformidad a inspección realizada por el Departamento del SIOP, se identifica una calle de 60 metros largo y 5.5.m de ancho tipo servidumbre en mal estado, en cuyo frente viven dos personas en condición de discapacidad.
Acuerdo N.° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio AMG-888-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, en el que remite oficio DCAT-033-2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta al **Acuerdo N° 07, de la sesión ordinaria N° 27-2021, del 06 de julio 2021**, donde se requirió atender solicitud de información presentada por el Sr. Walter Cordero Fuentes, referente a si la Municipalidad declaro calles publicas la lotificación contigua al sur este de la Bomba de combustible, gasolina y otros. También el propietario registral y numero de fina o fincas.

Primero. En el sector señalado, solo se dio la apertura de una calle publica, según acuerdo N°4, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°21-2018, celebrada el 25 de mayo 2018.

Segundo. El área destinada a calle publica se encuentra descrita por el plano catastrado L-2074500-2018, e inscrita bajo el folio real 7170897-000, a nombre de la Municipalidad de Guácimo.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° 07, de la sesión ordinaria N° 27-2021, del 06 de julio 2021, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone se le traslade la información al Sr. Walter Cordero Fuentes, como respuesta a su consulta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Sr. Walter Cordero Fuentes, Céd N° 700440585, vecino de Pocora Centro, oficio DCAT-033-2021 suscrito por el MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, en el cual se le da respuesta al su solicitud referente a de información presentada sobre declaratoria de calles públicas en la lotificación contigua al sur este de la Bomba de combustible, gasolina y otros y propietario registral y numero de fina o fincas.
(Se adjunta oficio DCAT-033-2021, para su conocimiento).
Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio AMG-876-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 08-07-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, oficio DPMG-069-2021, suscrito por la Sra. Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora municipal, por medio de la plataforma SICOP se remite el expediente de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-0022500001 tramitado para la "CONSTRUCCION O REMODELACION DE CAMINO C7 06-093", con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ¢106.297.732.91 (ciento seis millones doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y dos colones con noventa y un céntimos), con un plazo de ejecución de 21 días naturales. Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al finalizar la obra y con recibido conforme por parte del coordinador de la unidad solicitante.

Conocida la solicitud de acuerdo de adjudicación a la Licitación abreviada 2021LA-00000-00225000001, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-069-2021, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar la adjudicación del expediente de la Licitación Abreviada, 2021LA-000004-0022500001 tramitado para "CONSTRUCCION O REMODELACION DE CAMINO C7 06-093", a favor de la Empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de ¢106.297.732.91 **(ciento seis millones doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y dos colones con noventa y un céntimos),** con un plazo de ejecución de 21 días naturales.

Forma de pago: La Municipalidad cancelará en un solo tracto al finalizar la obra y con recibido conforme por parte del coordinador de la unidad solicitante.
Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13 -07-2021, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, solicitando autorización para que se le otorgue el día viernes 16 de Julio 2021, rebajado de vacaciones para llevar a cabo una gestión personal.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 11.

Conocida la solicitud de un día de vacaciones presentada por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, procede a someter a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, goce de el disfrute de un día de vacaciones, fecha solicitada **viernes 16-07-2021**. Por lo tanto comuníquese a la Administración y Coordinadora de Talento Humano para lo que corresponde a su cargo.
Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por el Sind. Carlos David Francis Sequeira – Presidente del Concejo de Distrito Pocora y Sind. Jesarela Cocorn Guerrero – Secretaria del Concejo de Distrito Pocora, manifestado: La Comunidad del Carmen se encuentra preocupada por el gran deterioro de la calle en dicha comunidad, mencionan que hace mucho tiempo la Municipalidad no le da mantenimiento por lo que el asfalto esta destruido.
Acudimos a sus buenas acciones para que tomen en cuenta esta comunidad en los lugares que necesitan un arreglo en los caminos.

Conocida la preocupación por falta de mantenimiento de camino en la Comunidad del Carmen de Pocora, presentada por Sind. Carlos David Francis Sequeira – Presidente del Concejo de Distrito Pocora y Sind. Jesarela Cocorn Guerrero – Secretaria del Concejo de Distrito Pocora, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Exactamente en ese camino nunca se ha asfaltado, ahí lo que se hizo fue echarle un perfilado. En lo personal Sind. Jesarela, presente una moción para intervenir este camino, también Santa Emilia, la primera y segunda entrada de la I Griega para arriba. Yo soy una de las personas que he andado atrás de esto, lastimosamente lo que todos sabemos, que nos está limitando que es la falta de maquinaria, de la cual estamos a la espera de la adquisición de este equipo para comenzar a dar respuesta. Ya tenemos un acuerdo sobre la intervención de ese camino y está aprobado unánimemente.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Ahí tenemos en gestión un puente cajón, que sería vehicular para salir al otro cruce que da al otro barrio. Dentro del plan de la proyección quinquenal existe la inclusión de ese camino Barrio Carmen Sur, lo que pasa es que a lo que viene se nos hizo una deducción de presupuesto muy grande, que tiene que ver con lo que es caminos y el año pasado nos quitaron casi lo que son los quinientos millones, entonces todo lo que Usted tenía programado hay que irlo girando hacia adelante conforme vaya entrando el contenido. El dinero que nos quitaron ya no se recupera el Gobierno lo cogió. Pero la solicitud que ustedes plantean si está incluido, al igual ese plan quinquenal si lo toman y lo revisan también está incluido el Barrio Santa Emilia, solo que vamos a lo mismo que menciono el compañero Presidente Municipal, debido a la situación de falta de maquinaria, en la que estamos en gestión de comprar tres vagonetas y un back hoe, lo cual ya se está tramitando ya se subió al SICOP, pero en el momento oportuno que podamos vamos a entrarle a resolverles el camino.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 12.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente no solamente Barrio El Carmen, ni Santa Emilia, tenemos serios problemas a nivel del Cantón, porque tenemos maquinaria obsoleta y no hemos podido dar la respuesta adecuada, pero estamos buscando, inclusive estamos gestionando también un préstamo con el IFAM, que en carpeta viene un documento ya el IFAM nos está colaborando igualmente para elaborar el perfil del proyecto, para solicitar ese préstamo, entonces es también para comprar más maquinaria, porque nosotros prácticamente entramos en pandemia y no solamente entramos en pandemia, sino que prácticamente entramos en una administración donde la maquinaria está en pésimo estado, Concejos anteriores debieron haberse preocupado en hacer toda esa gestión y sin embargo creo que si lo hicieron pero en algún momento las personas que estaban representando no le dieron seguimiento entonces eso se paralizo, entonces es una serie de situaciones que han pasado, igualmente nosotros estamos trabajando muy fuerte para tratar de corregir todo este tipo de problemas. Ejemplo tenemos conocimiento que en Santa María. Río Jiménez, La Selva, y todos los lugares, pero como Yo lo he dicho anteriormente aquí cada uno de nosotros está de acuerdo en arreglar todos esos caminos, pero tenemos el grave problema que es maquinaria. Ahorita tenemos una vagoneta de JAPDEVA que es la que esta buena y otra de la Municipalidad que es la que estamos aprovechando recoger 78 viajes de material perfilado que nos donaron de la ruta 32 y lo estamos trasladando al área de la Asociación de Desarrollo igualmente tenemos el compromiso que tenemos que terminar este año la ruta turística, porque prácticamente si no se ejecuta este año la plata se va, tenemos que devolvérsela al INDER si no la gastamos, entonces también tenemos ese compromiso adquirido con la ruta turística que tenemos que darle continuidad, tenemos que pavimentar la parte alta a Iroquois, ahí tenemos unas cuestas, también en La Argentina, Las cuestas Monson a esas cuestas tenemos que darle orden de inicio lo más pronto posible, adjudicarle eso a MECO, para iniciar ese proyecto, esos son dineros que aporta el INDER, repartida a la Municipalidad y tenemos que terminar eso porque si no esa plata también se nos va a ir. Entonces no es que nosotros no queramos trabajar, no es que no queramos hacer las cosas, es que estamos limitados de maquinaria, pero tenemos que cumplir esos compromisos. Esas platas que se trabajó para que se donaran a la Municipalidad si no ejecutamos también se van a ir. Entonces estamos corriendo y tratando de hacer lo mejor posible para el cantón, entonces vamos a someter a votación darle respuesta en estos términos a los miembros del Concejo de Distrito de Pocora, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a el Sind. Carlos David Francis Sequeira – Presidente del Concejo de Distrito Pocora y Sind. Jesarela Cocorn Guerrero – Secretaria del Concejo de Distrito Pocora, que el camino ubicado en la Comunidad del Carmen de Pocora, se encuentra incluido dentro de la programación del Plan quinquenal de esta Municipalidad, aún no se ha intervenido debido a falta de equipo maquinaria, además de que el año pasado el presupuesto para caminos sufrió una rebaja considerable y este año se planea intervenir conforme vaya ingresando el presupuesto destinado a caminos. Si se les hace saber que el camino se encuentra incluido en la programación de intervención de caminos y que en el momento oportuno se procederá a resolver la situación .
Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 12-07-2021, enviado por el ARESEP, dice: convocatoria audiencia virtual ARESEP – Expediente ET-030-2021, aplicación de oficio de la metodología para la determinación de las tarifas de referencia de plantas hidroeléctricas nuevas, a llevarse a cabo el día viernes 30 de Julio 2021 a las 5: p.m., mediante la plataforma Cisco Webex.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 13.

Conocida la invitación que remite el ARESP, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarla a los miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal para conocimiento y participación, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno y Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para su conocimiento y participación, convocatoria audiencia virtual ARESEP – Expediente ET-030-2021, aplicación de oficio de la metodología para la determinación de las tarifas de referencia de plantas hidroeléctricas nuevas, a llevarse a cabo el día viernes 30 de Julio 2021 a las 5: p.m., mediante la plataforma Cisco Webex.
Acuerdo N.° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio IP-032-07-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 08-07-2021, firmado por la Sra. Eugenia Aguirre Raftacco – Directora Incidencia Política y Comunicación – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dice: Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- Expediente No. 22415: "Ley de Reforma a la Ley de Parquímetros"
- Expediente No. 22487: "Ley de Vivienda Municipal"
- Expediente No.22542: "Ley de Fomento e Incentivos para Empresas de Innovación"
- Expediente No. 22483: "Ley de Mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre.
- Expediente No. 22558: "Reforma, de Varios Artículos Y Nombres de Títulos del Código Municipal, Ley No. 7794 Y Sus Reformas"

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 8335-5602/2290-4152.

Conocida la información suscrita por la Sra. Eugenia Aguirre Raftacco – Directora Incidencia Política y Comunicación – Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarla a los miembros del Concejo Municipal para conocimiento y participación, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno oficio suscrito por la Sra. Eugenia Aguirre Raftacco – Directora Incidencia Política y Comunicación – Unión Nacional de Gobiernos Locales, para su debido conocimiento referente a las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- Expediente No. 22415: "Ley de Reforma a la Ley de Parquímetros"
- Expediente No. 22487: "Ley de Vivienda Municipal"
- Expediente No.22542: "Ley de Fomento e Incentivos para Empresas de Innovación"
- Expediente No. 22483: "Ley de Mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre.
- Expediente No. 22558: "Reforma, de Varios Artículos Y Nombres de Títulos del Código Municipal, Ley No. 7794 Y Sus Reformas"

Acuerdo N.° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 14.

5- Se dio lectura a oficio SRHC-224-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 07-07-2021, enviado por la MSc. Ana Woodley Lewis, Jefatura sede regional de CONAPDIS, dice:

Sirva el presente para hacer de su conocimiento, que el 06 de julio del año en curso, se recibió correo electrónico del señor Gerardo Aguilar - Presidente de la Asociación Girasol de Guácimo en que informa lo siguiente;

"...Por este medio le saludo muy respetuosamente, la presente es para informarle sobre cosas que la Municipalidad de Guácimo ha ido quitando y que nos perjudica, hace años (no sé cuántos) por mandato de la sala cuarta habían puesto rampa en el edificio, en el gobierno pasado era coordinadora de la COMAD la señora Cynthia Hyman actual vicealcaldesa, eliminaron la rampa y pusieron un ascensor, debe ser muy viejo porque casi nunca funciona, en algunas ocasiones han llegado personas que no pueden subir gradas a realizar alguna gestión y han tenido que subirlos alzados como si fuera un saco de mercadería, hace poco abrieron una oficina para los asuntos de las personas con discapacidad y los están llamando para que den algunos datos en dicha oficina, pero el edificio sigue en las mismas condiciones, inaccesible, hay que tomar en cuenta que entre la terminal de buses, la Municipalidad, Sucursal de la Caja, Juzgado Contravencional, Banco CR, Banco Nacional, Escuela Especial, otros servicios públicos, trasladarse a pie a cualquiera de esos lugares es atentar contra la vida de uno mismo, hay que caminar por media calle porque no hay aceras, en el caso de la calle del Banco Nacional, Supermercado Pali y terminal de buses pasa toda clase de vehículos pesados y livianos porque es ruta nacional, no hay acceso... los gobiernos anteriores de la Municipalidad de Guácimo tenían a personas con discapacidad en la Comad, como a Daniel Chavarría, Alfredo Bermúdez y a mi persona, en este gobierno nos excluyeron, han tenido a una persona que a mí me ha dicho que es asesora, pero desconocemos cual es el trabajo que hace en beneficio de nosotros, esa persona se llama María Fernanda, en la mayoría de las actividades siempre acompaña a la señora Cynthia vicealcaldesa...".

Sobre el particular, se les recuerda lo señalado en la legislación costarricense e internacional, en materia de derecho a la accesibilidad, a saber;

La Conversión Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, contempla:

Artículo 18: Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento,..

Artículo 19: Los Estados Partes reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho...

Artículo 20: Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen...".

Por su parte, la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad señala:

Artículo 4: Le corresponde al Estado:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 15.

b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten... 'í

Artículo 9. - . . Los Gobiernos Locales apoyarán a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promueven la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. '.

Artículo 103.-. las municipalidades y demás entidades competentes. deberán controlar y fisca/izar que las disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento se cumplan en todos sus extremos... ,

Artículo 107.- La vivienda para la persona con discapacidad estará ubicada en sitios o terrenos de poca pendiente, de preferencia planos o en planta baja, accesible desde la calle o entrada...

Artículo 108. El diseño del espacio interior y exterior de la vivienda debe considerar las necesidades de la persona con discapacidad que la habitará y ofrecer las facilidades específicas para la accesibilidad

Dado lo anterior y a fin de dar seguimiento a lo señalado por el señor Aguilar; se les solicita, informar sobre lo actuado por la Municipalidad de Guácimo en la atención a lo indicado.

Conocido el oficio suscrito por la MSc. Ana Woodley Lewis, Jefatura sede regional de CONAPDIS, referente a denuncia presentada por el Sr. Gerardo Aguilar - Presidente de la Asociación Girasol de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ya aquí se encuentra la respuesta suscrita por la Sra. Cynthia Hyman – Vicealcaldesa Municipal, mediante el oficio DVA 001-2021, la cual propongo trasladársela a MSc. Ana Woodley Lewis, Jefatura sede regional de CONAPDIS e igualmente una copia para el Sr. Gerardo Aguilar - Presidente de la Asociación Girasol de Guácimo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Ana Woodley Lewis – Jefatura - Sede Regional Huetar Caribe - Concejo Nacional de Personas con discapacidad, que con base al oficio recibido SRHC-224-20021 del 7 de julio del presente año, donde se platean algunas quejas y consultas realizadas por el Señor Gerardo Aguilar, me remito a realizar las siguientes aclaraciones.

Primero: En lo referente al mal estado del asesor, lamentamos informar que, en efecto el mismo se encuentra en reparación, sin embargo, a los usuarios con discapacidad se les ha brindado el servicio de modo tal que; el funcionario se ha desplazado a la planta baja con el fin de brindarle el apoyo necesario para el trámite correspondiente. En lo que respecta a las sesiones municipales, las mismas a raíz de la pandemia ha limitado el acceso al público con la finalidad de cuidar la integridad y salud física, no obstante, las mismas son transmitidas a través de Facebook live.

SEGUNDO: Con base al planeamiento realizado en cuanto a falta de acceso en las calles principales del cantón, Nos complace informar que mediante una alianza con el Instituto de Fomento Y Asesoría Municipal (IFAM) y el gobierno alemán se está trabajando en una plataforma digital para medir la accesibilidad de Cantón. La misma estará siendo utilizada próximamente,

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 16.

para lo cual extendemos invitación a Gerardo Aguilar representante de la Asociación Girasoles para que forme parte del comité que será el encargado de realizar el diagnostico por las principales calles del cantón.

TERCERO: La Comisión Municipal de Accesibilidad y discapacidad tiene como propósito velar porque se dé el efectivo cumplimento de los derechos de las personas con discapacidad del cantón (Ley 8822), la misma para el cumplimiento de sus fines cuenta con asesores tal es el Caso de la joven María Fernanda, quien ha colaborado de manera activa con la comisión. Es importante aclarar que la potestad que tiene la COMAD para nombrar sus asesores es facultativa, por consiguiente, queda a criterio de la misma a quien decide nombrar; sin embargo, extendemos invitación al señor Gerardo Aguilar a pertenecer en dicha comisión. Con base a los alcances que la norma establece. (Art.49 Ley 7794- Art 4. Ins.3 Ley 8661).

Así mismo nos complace informarle que recientemente contamos con la contratación de una persona encargada de todo lo referente al tema de derechos de personas con discapacidad y adultos mayores, para lo cual le compartimos el contacto Kembly.mora@guacimo.go.cr

Agradecemos al CONAPDIS por ser vigilantes de estos procesos y lo instamos a seguir participando de manera activa en cuanto a la fiscalización, garantía y promoción de las personas con discapacidad del cantón de Guácimo.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio ASGDM-303-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por el Dr. Ho Sai Acón Chan - Director Médico, dice: Dando curos a denuncia de múltiples usuarios del EBAIS de Guácimo respecto a la situación de que, en los días lluvioso, se inunda la calle ubicada frente al EBAIS de Guácimo sita detrás de la clínica de Guácimo a un costado del colono.

Hecha la revisión, nos dimos cuenta de que no existe cordón de caño para desaguar el agua a lo a lo largo de la acera y la calle asfaltada está más alta que las aceras, además no tiene caja de registro al final de la calle.

Por ello solicito que intervenga con su buen oficio para resolver esta situación.

Conocido el oficio suscrito por el Dr. Ho Sai Acón Chan - Director Médico, comunicando problema de inundación de la calle ubicada frente al EBAIS de Guácimo sita detrás de la clínica de Guácimo a un costado del colono, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a trasladarle el oficio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que mande a realizar inspección al Departamento del SIOP, para ver la forma de solucionar el problema, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, **Oficio** ASGDM-303-2021, suscrito por el Dr. Ho Sai Acón Chan - Director Médico, referente a inundaciones que se producen en calle ubicada frente al EBAIS de Guácimo sita detrás de la clínica de Guácimo a un costado del colono, a fin de que gire instrucciones al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, para que lleven a cabo inspección y busquen la forma de solucionar el problema, ya que se indica que la situación se da por falta de cordón de caño para desaguar el agua a lo a lo largo de la acera y la calle asfaltada está más alta que las aceras, además no tiene caja de registro al final de la calle. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de la medidas que se tomen como resolución al caso.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 17.

7- Se dio lectura a oficio AL-22363-OFI-0018-20211 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe de Área Áreas Comisiones Legislativas VII, consulta expediente N° 22-363, dice:

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N° 20.935, tiene para su estudio el proyecto N° 22.363: "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA". En sesión N° 52 del 12 de julio de 2021, se aprobó mediante moción consultar el texto dictaminado del presente proyecto de ley a su representada.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto".

Conocida la consulta al expediente N° 20.935, proyecto N° 22.363, presentado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe de Área Áreas Comisiones Legislativas VII, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Comisión de Jurídicos para ser analizado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y dictaminar criterio, EXPEDIENTE N° 20.935, que tiene para su estudio el proyecto N° 22.363: "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA". Asamblea Legislativa. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.
Acuerdo N.° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 12-07-2021, firmado por el Sr. Melvin Jiménez Quirós, Asociación de Desarrollo Integral del Limbo, solicitando la colaboración para la aprobación de proyecto para una cancha multiuso, para que los jóvenes de nuestra comunidad y comunidades vecinas tengan una opción de recreación.

Agradecemos su valioso ayuda ya que, usted ha sido una persona muy colaboradora con todas las comunidades del Cantón.

Conocida la solicitud de ayuda para realizar proyecto construcción cancha en multiuso en Duacarí, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Comisión de Asuntos Hacendarios para análisis económico y al Alcalde Municipal por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios y al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para análisis económico, oficio suscrito por el Sr. Melvin Jiménez Quirós, Asociación de Desarrollo Integral del Limbo, en el que adjunta perfil de proyecto para la construcción de una cancha multiuso en Duacarí. Debiendo informar a este Órgano Colegiado la resolución que se dicte al respecto.
Acuerdo N.° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 18.

9- Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por la Sra. Verónica Arce Mora, Directora Escuela Duacarí, Formación de Terna, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley fundamental de la Educación" y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249 MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas"; procedo a remitir propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela Duacarí por vencimiento de la misma (vencimiento 14/06/2021), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Cabe destacar que la comunidad es pequeña en densidad demográfica, no existiendo capacidad ni interés para generar las ternas necesarias para este proceso, por lo que se propone a las siguientes personas para conformar la Junta de Educación de la Escuela San Duacarí.

Terna N° 1	
Damaris Badilla Valverde	6 0256 0242
Shirley De Los Ángeles Salón Cerdas	7 0179 0100
Lorena Miranda Méndez	5 0294 0280
Ramiro Calderón Mena	6 0221 0217
Leonel Sánchez Herrera	9 0080 0551

Conocida la solicitud para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Duacarí, presentada por la Sra. Verónica Arce Mora, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

A solicitud de la Sra. Verónica Arce Mora - Directora del Centro Educativo de la Escuela Duacarí, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Nombrar la Junta de Educación de dicho Centro Educativo, integrado por:

Terna N° 1	
Damaris Badilla Valverde	6 0256 0242
Shirley De Los Ángeles Salón Cerdas	7 0179 0100
Lorena Miranda Méndez	5 0294 0280
Ramiro Calderón Mena	6 0221 0217
Leonel Sánchez Herrera	9 0080 0551

(Periodo de vigencia 13-07-2021 – Periodo de vencimiento 12-07-2024).

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30p.m., para proceder a la debida juramentación.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 08-07-2021, suscrito por el Sr. Alcides Guevara Mora, Gerente Operativo Centro Comercial Guácimo, dice:

Yo el Sr. Alcides Guevara Mora, portador del número de cedula 1-700-741, en calidad de representantes legal de la empresa Centro Comercial Guácimo S.A cedula jurídica 3-101-159198, por este medio presento mi molestia porque en nuestro local #3 ubicado en Pocora centro frente la terminal de buses el día de hoy se ha visto afectado a nivel de infraestructura con el cambio que está haciendo los ingenieros de corporación de Supermercados Unidos S.A (Walmart);

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 19.

rompieron cañerías de la entrada principal al comercial sin notificación para hacer cambios inferiores a los que ya tenemos, están colocando unas alcantarillas de 60cm, donde las nuestras son de 90cm por lo cual afecta ya que reduce el caudal de las aguas pluviales (adjunto fotos). Una de las consecuencias de este cambio, es la obstrucción de nuestro parque, el día de hoy nuestros clientes se han visto afectado ya que no le podemos ofrecer dicho servicio, además nos dañaron la tubería de agua potable. Somos un comercio que se encuentra al día con los pagos de impuestos, patentes y demás. Por lo cual consideró una falta de respeto que ni siquiera nos notificara para dichos cambios siendo el negocio que represento que se está viendo afectado. Agradezco toda la ayuda que me puedan brindar en este caso.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Alcides Guevara Mora, Gerente Operativo Centro Comercial Guácimo, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo envié al Departamento correspondiente para haga una investigación del caso a través de una inspección y rinda respuesta al respecto, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Alcides Guevara Mora, portador del número de cedula 1-700-741, en calidad de representantes legal de la empresa Centro Comercial Guácimo S.A cedula jurídica 3-101-159198, a fin de que gire instrucciones al Departamento correspondiente para que realice inspección al Centro Comercial local #3 ubicado en Pocora centro frente la terminal de buses, en virtud de que manifiesta que se ha visto afectado a nivel de infraestructura con el cambio que está haciendo los Ingenieros de Corporación de Supermercados Unidos S.A (Walmart); ya que rompieron cañerías de la entrada principal al comercial sin notificación para hacer cambios inferiores a los que ya tienen, están colocando unas alcantarillas de 60cm, donde las de ellos son de 90cm por lo cual afecta ya que reduce el caudal de las aguas pluviales. Debiendo rendir un informe de atención al caso.
Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

11- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por la MSc. Darling Zúñiga Santana, Directora Escuela el Bosque y la Sra. Maricruz Obando Valderrama – Presidente de la Junta de Educación de la Escuela El Bosque, dice: El día de hoy les escribimos esta carta con el objetivo de lograr un apoyo para la Escuela El Bosque, institución a la que representamos en este momento.

Por muchos años, la Escuela El Bosque ha sido un centro educativo que ha tenido que afrontar muchos retos para su funcionamiento, donde siempre hemos podido buscar solución a los problemas gracias al apoyo de muchas entidades y grupos organizados que se preocupan por la niñez y su educación.

En los últimos tiempos, nuestra escuela se ha visto gravemente perjudicada por el hampa, quienes aprovechan las horas de la noche para ingresar a nuestras instalaciones y robar muchos artículos y equipos que nos han costado mucho adquirir. Dentro de las cosas que se han robado se encuentran: ollas, cocinas, cilindros de gas, sillas del área de comedor, comida, abanicos, inclusive han sustraído computadoras que deberían ser utilizadas para la enseñanza de nuestros niños. En fin, las afectaciones san sido sumamente cuantiosas y afectan la atención que se ofrece a los estudiantes.

Hemos podido detectar algunos puntos débiles por los que creemos, es el lugar por el que ingresan los delincuentes, además de que la infraestructura en general presenta deterioro debido al pasar de los años. Pese a saber esto, nuestra institución no cuenta con el presupuesto suficiente para

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

atender todas las necesidades que se presentan, por lo que nos hemos visto imposibilitados para actuar.

Es por este motivo que acudimos a ustedes, ya que estamos urgidos por una solución a esta situación que afecta no solamente la infraestructura como tal, sino que también los niños de nuestra institución han sido víctimas colaterales a no poder acceder a beneficios como el de la alimentación debido a que se roban los alimentos que deberían ser para ellos.

La solicitud realizamos ante ustedes es de algunos materiales para mejorar la seguridad y fachada de nuestros edificios. Los insumos que requerimos son:

- 3 cubetas de pintura amarillo pálido.
- 23 perlin de 2x3 para reforzar y cerrar el área de oficinas y comedor.

Nuestra escuela, además de lugar de enseñanza, también ha sido utilizada como centro de votación para elecciones nacionales y municipales, hecho que nos enorgullece; sin embargo, todo puede verse perjudicado si la situación criminal continúa afectando nuestro lugar de enseñanza, por lo que reiteramos nuestra solicitud de apoyo para mejorar la infraestructura de la Escuela EL Bosque, ya que nuestros niños lo requieren con urgencia.

Sin más por el momento y agradecimiento la pronta ayuda que nos puedan ofrecer, nos despedimos.

Conocida la solicitud de ayuda en materiales para mejor la fachada de la Escuela de El Bosque presentada por la Directora y Junta de Educación de la Escuela, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Comisión de Asuntos Hacendarios para análisis económico, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios para análisis económica solicitud de ayuda con materiales de construcción, presentada por la MSc. Darling Zúñiga Santana, Directora Escuela el Bosque y la Sra. Maricruz Obando Valderrama – Presidente de la Junta de Educación de la Escuela El Bosque, misma que consiste en :

- 3 cubetas de pintura amarillo pálido.
- 23 perlin de 2x3 para reforzar y cerrar el área de oficinas y comedor.

Lo anterior lo requieren para mejorar las condiciones de seguridad contra el hampa, de lo cual indican han sido víctimas.
Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

12- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 12-07-2021, enviado por el MSc. Víctor Madrigal Castro – Director de la Escuela El Hogar, en respuesta al **Acuerdo N.º Uno,** del **Acta N.º 45-2021, de la Sesión Extraordinaria N.º 18-2021, del 07-07-2021, en el que se le solicita disposición para que en calidad de préstamo los jóvenes deportistas utilicen sus instalaciones para sus respectivos entrenamientos, al respecto dice:** Cabe mencionar que ya con anterioridad se había tenido reunión; en donde se comentó esta posibilidad. En dicha reunión se mostró inconformidad, debido a que en meses anteriores se facilitaban las instalaciones y los jóvenes desordenaban el mobiliario y las piletas las dejaban sucias para recibir a los niños al día

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

siguiente.

Y debido a lo que implican todos los protocolos higiénicos ante el Covid-19 y el aumento de casos en nuestra comunidad; debemos estar lavando pisos (gimnasio) y resguardando todos los insumos para la protección de nuestros pequeños.

Conocido la respuesta al Acuerdo N.º Uno, del Acta N.º 45-2021, de la Sesión Extraordinaria N.º 18-2021, del 07-07-2021, suscrita por el MSc. Víctor Madrigal Castro – Director de la Escuela El Hogar, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a conocimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo, de la gestión realizada, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaría Ejecutiva CCDR Guácimo, para su debido conocimiento, respuesta suscrita por **el** MSc. Víctor Madrigal Castro – Director de la Escuela El Hogar, en relación a la gestión realizada por este Órgano Colegiado, referente a solicitud de disposición de préstamo de las instalaciones (gimnasio) para que los jóvenes deportistas lleven a cabo sus respectivos entrenamientos.

Al respecto la Dirección del Centro Educativo de El Hogar de Guácimo, hace saber que con anterioridad se había tenido reunión; en donde se comentó esta posibilidad, sin embargo se mostró inconformidad, debido a que en meses anteriores se facilitaban las instalaciones y los jóvenes desordenaban el mobiliario y las piletas las dejaban sucias para recibir a los niños al día siguiente.

Y debido a lo que implican todos los protocolos higiénicos ante el Covid-19 y el aumento de casos en la comunidad; deben estar lavando pisos (gimnasio) y resguardando todos los insumos para la protección de los pequeños.

Acuerdo N° Dieciséis . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13- Se dio lectura a oficio DGFM-UGSTF-1120-2021 al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 31-05-2021, suscrito por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez - Unidad Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM, Respuesta al **Acuerdo N.º Veintiséis, Sesión Ordinaria N° 19-2021, celebrada el 11 de mayo 2021**, en el que se solicita colaboración con asistencia técnica, al respecto dice:

Dicha asistencia técnica tiene un valor de ₡1,117,862.49. No obstante, se gestionará de forma no reembolsable, esto como un apoyo por parte del IFAM al desarrollo de la Municipalidad.

La misma se remite para ser analizada y aprobada por parte del Consejo Municipal y luego de ello, proceder al inicio con lo solicitado. No omito manifestar que cualquier duda o comentario al respecto, se cuenta con el apoyo del promotor Rodrigo Aguilar mediante el correo raguilar@ifam.go.cr o el teléfono 8701-2702.

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE FINANCIAMIENTO

OFERTA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (OSAT)

SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DE GUACIMO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ASESORIA EN LA CONFECCIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PERFIL DE PROYECTO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 22.

Entidad Solicitante:	Municipalidad de Guácimo
Oferta de Servicios de A.T. Número:	**28052021**
Oficio de la Solicitud Municipal:	S.M.G. Oficio # 571-2021 14 de mayo 2021
Objetivo de la Asistencia Técnica:	Asesorar a la Municipalidad de Guácimo con la confección de términos de referencia y perfil de proyecto para la compra de maquinaria.
Modalidad de la A.T.:	No reembolsable
Monto de la A.T.:	**¢1,117,862.49**
Fecha de la Solicitud de la A.T.:	14 de mayo 2021
Plazo total del proyecto	**35 días**
Plazo del Asistencia Técnica IFAM	(23 días de profesional)
Fecha de la Comisión Técnica y Número de Dictamen:	No aplica

1) Objetivo de la Asistencia Técnica

Asesorar a la Municipalidad de Guácimo con la confección de términos de referencia y perfil de proyecto para la compra de maquinaria.

2) Justificación

A solicitud Municipal mediante oficio S.M.G. Oficio # 571-2021 14 de mayo 2021 suscrito por el Concejo Municipal donde solicita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) una oferta de servicios por Asistencia Técnica para apoyar en la elaboración del cartel y del perfil del proyecto de compra de maquinaria.

La Municipalidad de Guácimo propone hacer este proceso para poder financiar el proyecto de compra de maquinaria.

3) Línea Base

Con la realización de este proyecto se podrá intervenir de manera más efectiva los 506.41 kilómetros que componen la red vial del cantón de Guácimo, además de toda población del cantón, aproximadamente 41266 habitantes, según el censo realizado por INEC en el año 2011.

Actualmente la Municipalidad cuenta con poco equipo para realizar los trabajos de mantenimiento del cantón, por lo que la compra de este equipo solventara la carencia y necesidades actuales.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 23.

Con el fin de poder suplir la necesidad existente en el cantón de Guácimo, solicita al IFAM prestar los servicios de Asistencia Técnica para apoyar en la elaboración del cartel y del perfil del proyecto de compra de maquinaria.

4) **Productos, Metas, Indicadores y Medios de Verificación**

#	PRODUCTO	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
P1	Asesoría en la elaboración del perfil del proyecto de compra de maquinaria	A los 15 días de entregada la orden de inicio por parte de la Municipalidad, realizar las reuniones y conformar el perfil de proyecto	Contar con un documento de perfil de proyecto	Oficio de remisión de informe para perfil de proyecto.
P2	Asesoría en la elaboración del Cartel del proyecto de compra de maquinaria	Posteriormente de aceptado el perfil de proyecto, 3 semanas realizar las reuniones y conformar el cartel de proyecto	Contar con un documento de cartel de proyecto	Oficio de remisión de informe para cartel de proyecto.

Fuente: Elaboración propia. IFAM mayo 2021

Este proyecto se realiza de forma virtual con la Municipalidad de Guácimo, no se realizarán visitas presenciales, se desarrolla como una asesoría, es decir, el profesional involucrado proporcionara la información técnica, análisis de información, carteles y perfiles de ejemplo y solicitara las correcciones y mejoras a los documentos, que serán ejecutados por la Municipalidad en tiempo y forma.

5) **Metodología**

Las asistencias técnicas desarrolladas por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal / IFAM se desarrollan bajo estándares óptimos de calidad e innovación; bajo la ejecución y supervisión de un equipo técnico de profesionales especializados en: ingeniería.

Los profesionales de IFAM desarrollan sus profesiones con enfoque en la materia municipal, de manera que todos los procedimientos, acciones y actividades están sujetos a los requerimientos legales para su ejecución.

En el caso específico de esta asistencia técnica que se ofrece a la Municipalidad; se conformará un equipo especializado de alto nivel, en el área de: ingeniería.

La Municipalidad de Guácimo explícitamente solicita al IFAM, colaboración a efectos de conseguir asistencia técnica para asesorar en la elaboración del cartel y del perfil del proyecto de compra de maquinaria.

En conclusión, la tarea a cumplir implica entonces realizar las recomendaciones y aportar la información necesaria para conseguir los productos ofertados. Serán entregados mediante reportes y oficios por parte del IFAM.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
AUDITORIA INTERNA

6) Acciones y Cronograma

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**Mun. Guacimo**	**23 días**	**lun 6/14/21**	**mié 7/14/21**
2		inicio	0 días	lun 6/14/21	lun 6/14/21
3		**Asesoría en la elaboración del perfil del proyecto de compra**	**10 días**	**lun 6/14/21**	**vie 6/25/21**
4		**Recopilación de información básica**	**5 días**	**lun 6/14/21**	**vie 6/18/21**
5		Reuniones virtuales	3 días	lun 6/14/21	mié 6/16/21
6		analisis de la informacion	2 días	jue 6/17/21	vie 6/18/21
7		**Redaccion del texto perfil de proyecto**	**5 días**	**lun 6/21/21**	**vie 6/25/21**
8		envio de informacion	1 día	lun 6/21/21	lun 6/21/21
9		acomodo de documentacion	2 días	mar 6/22/21	mié 6/23/21
10		ajuste de cronograma	2 días	jue 6/24/21	vie 6/25/21
11		**Asesoría en la elaboración del cartel del proyecto de compra**	**13 días**	**vie 6/25/21**	**mié 7/14/21**
12		Acepatacion del perfil de proyecto	0 días	vie 6/25/21	vie 6/25/21
13		**Recopilación de información básica**	**11 días**	**lun 6/28/21**	**lun 7/12/21**
14		recopilacion de la informacion	1 día	lun 6/28/21	lun 6/28/21
15		analisis de la informacion	2 días	mar 6/29/21	mié 6/30/21
16		estudio de mercado	4 días	jue 7/1/21	mar 7/6/21
17		Ajuste de terminos de refereonia	4 días	mié 7/7/21	lun 7/12/21
18		**Confeccion del cartel**	**2 días**	**mar 7/13/21**	**mié 7/14/21**
19		revision con la municipalidad	1 día	mar 7/13/21	mar 7/13/21
20		envio	1 día	mié 7/14/21	mié 7/14/21

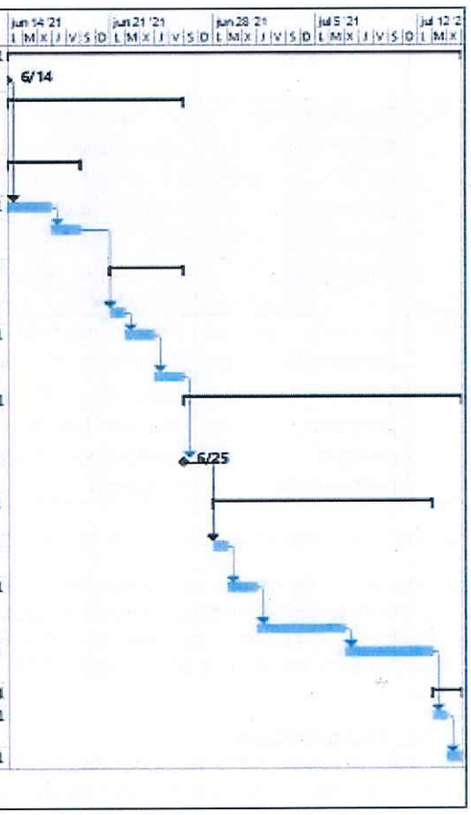

Fuente: Elaboración propia. IFAM mayo. 2021

Nota: Las fechas de inicio y final son referenciales, las mismas se cuantificarán con fechas reales una vez se formalice la orden de inicio. El cronograma adjunto solo contempla los tiempos de trabajo de IFAM, existen tiempos inactivos de períodos largos que corresponden a trabajos Municipales como período de entrega de información, los inicios de cada actividad están marcados por HITOS que corresponden a actividades solicitadas por la Municipalidad por los cual las fechas son estimadas y dependen del desarrollo Municipal.

7) Responsables

Este es un proyecto en conjunto con la Municipalidad de Guácimo y el IFAM.

Para que el IFAM brinde la asesoría solicitados, la Municipalidad debe realizar él envió de la información y realizar las correcciones solicitadas por el ingeniero a los documentos correspondientes y brindar el apoyo logístico y la información requerida para realizar el trabajo solicitado, el estudio de mercado realizado carteles anteriores o de referencia, información del perfil, datos técnicos, bases de datos, entre otros. Se requiere de una comunicación directa entre el encargado del proyecto y el profesional del IFAM, por lo que se requiere de compromiso y dedicación a este tema.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 25.

8) Ventaja Competitiva de IFAM como ejecutor de la A.T.

- ✓ El IFAM cuenta con funcionarios con experiencia en la temática, donde el equipo técnico está constituido por profesionales de alto nivel, que darán un enfoque integral de servicio y ajustado a sus requerimientos.
- ✓ La elaboración el producto que entrega el IFAM conforme con la descripción de esta Oferta de Servicios de Asistencia Técnica, los brinda el IFAM al costo, conforme lo establece su Ley de Organización y Funcionamiento en el artículo 39 y los instrumentos reglamentarios vigentes, como el Reglamento, la Política y el Sistema de Asistencia Técnica. Al ser una asesoría y considerarse no reembolsable, la misma no representará un costo real para la municipalidad.
- ✓ Por tratarse de un proceso de asistencia técnica proporcionado por el IFAM, la Municipalidad no debe realizar el proceso de contratación administrativa para contratar los servicios profesionales detallados en esta Oferta de Servicios de Asistencia Técnica. Otro aspecto por resaltar consiste en que la Municipalidad tampoco requiere solicitar autorización a la Contraloría General de la República, para contratar directamente estos servicios. Ambas consideraciones implican un ahorro sustancial de tiempo y costos, y permite agilizar el proceso constructivo del proyecto.

9) Costos

El costo total de la asistencia técnica ofrecida es de ₡1,117,862.49

Esta asistencia técnica se califica como No reembolsable amparado al reglamento de Asistencias Técnica, al ser una Asesoría.

10)Costeo por Producto

Dado que se están contemplando dos productos por un monto total de ₡1,117,862.49 estos se costean por producto a entregar de la forma que sigue.

RESUMEN DE COSTOS		
PRODUCTO	**COSTO**	**PORCENTAJE**
Asesoría en la elaboración del perfil del proyecto de compra de maquinaria	₡439,814.75	39%
Asesoría en la elaboración del cartel del proyecto de compra de maquinaria	₡678,047.74	61%
TOTAL	**₡1,117,862.49**	100%

Fuente: Elaboración propia. IFAM mayo, 2021.

10)Fundamentación Técnica y Legal

La competencia del IFAM para brindar el servicio de asistencia técnica en sus modalidades, se fundamenta en lo dispuesto en su Ley de Organización y Servicio, artículo 5º, inciso d) que establece: "Prestar asistencia técnica a las Municipalidades para elaborar y ejecutar los proyectos de obras y servicios públicos, locales y regionales", en concordancia con los artículos 39 y 47 del mismo cuerpo normativo, así como a las disposiciones del Reglamento de Asistencia Técnica, artículos 21 y 23, que establece esta potestad con base en el estudio y análisis técnico respectivo.

11)De los compromisos del IFAM y de la Municipalidad

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 26.

El IFAM se compromete a:

- ✓ Entregar en tiempo y forma con la calidad que corresponde los productos conforme lo dispone el punto 3) de esta Oferta de Servicios de Asistencia Técnica.
- ✓
- ✓ Designar un Equipo Técnico Ejecutor (ETE) durante todo el período de formulación y ejecución del proyecto, conformado por profesionales en las ramas de: ingeniería electromecánica.
- ✓ Logística para el desarrollo de la Asistencia Técnica como: Programación de sesiones de trabajo, así como equipos necesarios y requeridos e informes de avance en el desarrollo de la Asistencia Técnica.

- ✓ **La Municipalidad de Guácimo se compromete a:**

- ✓ Nombrar un equipo que fungirá como contraparte Municipal para canalizar la coordinación técnica administrativa con el IFAM.

- ✓ Brindar la información y documentos requeridos por el equipo técnico ejecutor (ETE.)

- ✓ Participación de las Unidades Administrativas Municipales para ejecutar en el menor tiempo, las acciones que les corresponden, según lo apuntado en el cronograma de esta Oferta de Servicios de Asistencia Técnica.

- ✓ Ofrecer todas las facilidades a los funcionarios de IFAM, para que ingresen a sus instalaciones, coordinen, organicen y brinden la información requerida para todo lo relacionado con el adecuado desarrollo de la Asistencia Técnica.

- ✓ La Municipalidad se compromete a ejecutar la asistencia técnica contratada a IFAM. En casos debidamente justificados, fortuitos, de fuerza mayor y/o fundada en el interés público; podrá solicitarle al IFAM la suspensión de su ejecución, debiendo cancelar, según corresponda, los gastos profesionales, técnicos, financieros y operativos en que haya incurrido el Instituto al momento de la suspensión.

- ✓ La Municipalidad brindara apoyo en caso de que por factores no atribuibles al IFAM, o bajo justificación de este, sea necesario suspensión o ampliación del contrato entre las partes.

13)Recomendaciones Generales

En virtud de las ventajas comparativas descritas, el IFAM recomienda, respetuosamente, aceptar esta oferta de asistencia técnica para los productos detallados.

14)Plazo de la A.T.

El plazo para completar los productos contemplados en esta Oferta de Servicios de Asistencia Técnica es de: 23 días de trabajo profesional, a partir de conocida por las partes la orden de inicio de la Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal (DGFM) de IFAM, responsable de la prestación del servicio de Asistencia Técnica a la Municipalidad de Guácimo.

El plazo contractual establecido en la presente Oferta de Servicios de Asistencia Técnica podrá suspenderse temporalmente, cuando alguna de las partes esté imposibilitada de cumplir con los compromisos específicos adquiridos, en caso de que su cumplimiento dependa de aprobaciones o autorizaciones emitidas por terceros.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 27.

En relación con el plazo de ejecución de la Asistencia Técnica, en el caso en que el IFAM, por diversas circunstancias no atribuibles a éste, no esté en capacidad de entregar el o los productos en el plazo convenido, de previo a la finalización de este, comunicará formalmente a la Municipalidad la situación, a efecto de que previa valoración de las justificaciones técnicas correspondientes, autorice la ampliación del plazo de entrega del o los productos, por el plazo adicional requerido.

15) Vigencia de la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica

La presente Oferta de Servicios de Asistencia Técnica tendrá una de vigencia de 30 (treinta) días naturales, a partir de la recepción de esta en la Municipalidad de Guácimo.

Asimismo, el monto estimado para esta OSAT podrá ser reajustado de acuerdo con la fecha de inicio de la AT y/o los costos de mercado por las contrataciones externas requeridas, cuando aplique.

16)Cuadro de Firmas

	NOMBRE	FIRMA
Elaboración técnica por:	Ing. Alexander Piedra Díaz	ALEXANDER JOSE PIEDRA DIAZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEXANDER JOSE PIEDRA DIAZ (FIRMA) Fecha: 2021.05.28 14:34:03 -05'00'
Elaboración de documento final:		
VB / Encargada Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento:		MAURICIO RANGEL RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MAURICIO RANGEL RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.05.28 17:51:38 -06'00'

Conocido el oficio DGFM-UGSTF-1120-2021 suscrito por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez - Unidad Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM, Respuesta al Acuerdo N.º Veintiséis, Sesión Ordinaria N° 19-2021, celebrada el 11 de mayo 2021, en el que se solicita colaboración con asistencia técnica, el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, propone Trasladarle el documento al Alcalde Municipal, para que de conformidad a lo que corresponde a la Administración continúe la gestión para hacer efectiva la asistencia técnica, para para el proceso de elaboración del cartel y del perfil del proyecto compra de maquinaria. sea de forma no reembolsable, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio N° DGFM-UGSTF-1120-2021, suscrita por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez - Unidad Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a fin de que de conformidad a lo que corresponde a la Administración continúe la gestión necesaria, para hacer efectiva la colaboración a esta municipalidad con Asistencia Técnica del IFAM, no reembolsable, para apoyar en la elaboración del cartel y del perfil del proyecto de compra de maquinaria. Tomando en cuenta que el personal municipal se encuentra actualmente con mucha carga de trabajo y aprovechar la oportunidad que brindará el IFAM.

Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado respecto a la gestión que lleve a cabo.

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 28.

14- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por la Sra. Agnia Bonilla -Castro, Secretaria Junta Administrativa Colegio Académico de Guácimo, respuesta a oficio N°805-2021, dice:

La Junta administrativa y la dirección está de acuerdo en que se utilice el gimnasio y a la vez comunicar que en nuestro staff de educadores de EDUCACION FISICA ,tenemos al entrenador de balonmano y se conversó con él ,él se encuentra en la disposición en las instalaciones los días sábados y domingos en el horario diurno claro siguiendo los protocolos establecidos por el comité de deportes y habiendo una persona responsable de los atletas .Esta junta está de acuerdo en apoyar a que nuestra juventud se desarrolle en alguna disciplina deportiva por ese motivo se presta el gimnasio siguiendo los lineamientos del convenio MEP e ICODER.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Agnia Bonilla -Castro, Secretaria Junta Administrativa Colegio Académico de Guácimo, en respuesta al Acuerdo N.º Uno, del Acta N.º 45-2021, de la Sesión Extraordinaria N.º 18-2021, del 07-07-2021, en el que se le solicita disposición para que en calidad de préstamo a los jóvenes deportistas utilicen sus instalaciones para sus respectivos entrenamientos, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerle la disponibilidad, asimismo trasladarle al CCDRG, para su conocimiento y el seguimiento que deben de darle, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle al la Sra. Agnia Bonilla -Castro, Secretaria Junta Administrativa Colegio Académico de Guácimo, su pronta, oportuna y positiva respuesta al **Acuerdo N.º Uno, del Acta N.º 45-2021, de la Sesión Extraordinaria N.º 18-2021, del 07-07-2021,** con relación el préstamo de sus instalaciones para uso de los jóvenes que indique el Comité Cantonal de Deportes que requieren realizar sus entrenamientos.
Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaría Ejecutiva CCDR Guácimo, para su debido conocimiento, respuesta **al Acuerdo N.º Uno, del Acta N.º 45-2021, de la Sesión Extraordinaria N.º 18-2021, del 07-07-2021, suscrita por la Sra. Agnia Bonilla -Castro, Secretaria Junta Administrativa Colegio Académico de Guácimo** , en relación a la gestión realizada por este Órgano Colegiado, referente a solicitud de disposición de préstamo de las instalaciones (gimnasio) para que los jóvenes deportistas lleven a cabo sus respectivos entrenamientos, en la cual dichosamente se obtiene respuesta positiva, por lo que se les sugiere continuar con la gestiona según corresponda al CCDRG.
Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

15- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por el Comité Pro-Mejoras Cancha El IMAS, comunicando que debido a que no existe mantenimiento en la cancha de futbol del Barrio IMAS, se formó un comité para mejorar esta zona de provecho para niños, jóvenes adultos y demás para ejecutarse.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 29.

Dicho Comité llamado Pro-Mejoras Plaza IMAS, tiene varios objetivos entre ellos cortar y hacer algunos arreglos en árboles que son considerados de peligro. Por ello necesitamos de su permiso para realizar dicha labor, asimismo que nos puedan colaborar en lo que gusten para seguir con las mejoras de dicha zona verde.

Conocida la solicitud presentada por el Comité Pro-Mejoras Plaza El IMAS, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ustedes conocen lo que es el tema de los árboles, por lo que sí es importante hacerles saber que ante la gestión de lo que se refiere a corta de árboles hemos sido criticados anteriormente, porque Yo en lo personal presente una moción para realizar una poda a los árboles del parque, imagínese ahora para realizar una corta, por lo que sí es importante que ellos coordinen este tipo de trabajos con el Departamento de Ambiente y MINAE, para ver cuáles son los tipos de trabajo que s e van a realizar, en conjunto. Igualmente reconocer el nombramiento del Comité que conformaron y proceder a juramentarse con el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer el nombramiento del Comité Pro – Mejoras Plaza El IMAS, integrado de la siguiente manera:

Nombre	Cédula	**Cargo**
Luis Zamora Azofeifa	4-102-946	Presidente
Austin James Graham	1-578-081	Vicepresidente
Urbano Leiva Rodríguez	6-258-697	Secretario
Manuel Navarro Loaiza	7-970-185	Tesorero
Julio Jiménez Lara	7-166-783	Vocal 1
Esteban Jiménez Lara	7-294-647	Vocal 2
Adonay Ríos	1-822-939	Fiscal

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30p.m., para proceder a la debida juramentación.
Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarles a los miembros del Comité Pro – Mejoras Plaza El IMAS, integrado, que su solicitud para proceder al arreglo de los árboles porque producen peligro, deben gestionarla ante el Departamento de Ambiente de esta Municipalidad, asimismo ante el MINAE, ya que requieren tener una valorización y la debida autorización respectiva.
Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: A manera de comentario, Yo mande una nota a los compañeros de la 8114, para que nos ayudaran a limpiar los desechos, que la misma gente del Barrio IMAS, en un momento coordinaron la

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 30.

limpieza con un back hoe, pero los desechos quedaron por ahí acumulados y que se veía muy feo, entonces para irle dando limpieza y mantenimiento a esa cancha.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Agradecerle a Don Gerardo la gestión.

ARTICULO IV. IFORMES DE COMISION.

DICTAMEN/ INFORME DE COMISION DE SEGURIDAD FECHA: 08/07/2021

1) **Personas presentes:**
- Yanitsia Marcela Mena Castro.
- Héctor Murillo Cruz
- Jose Orozco Peraza
- Carlos Rodríguez Villagra
- Flor de María Valerin Cabalceta
- Nelson Lobo Rodríguez

2) **RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO, DOCUMENTO O TEMA ACERCA DE LO QUE SE TRASLADÓ.**

Tema a tratar: Valorar el tema de seguridad de manera integral, seguridad comunitaria que se brindó de manera virtual Red distrital, Red cantonal (seguridad comunitaria) somo parte de la región 12, se debe fomentar que las personas denuncien.
Solicitar recursos económicos – falta de oficinas para denuncias.
Traer los actores de cada área importante en las diferentes instituciones para resolver y buscar compromisos.
Comisionado nuevo Adrián Salazar.

3) **ANALISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES Y EL TEMA DE ESTUDIO.**

Se busca resolver las necesidades del tema de seguridad buscando fortalecer los diferentes programas que trabajen sobre el tema, sin embargo, muchas de las situaciones son relevantes ante la falta de recurso policial, económico, falta corresponsabilidad social y además se debe buscar trabajar con los actores reales en la institución con poder de decisión.

4) **DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS CON RELACIÓN AL TEMA DE ESTUDIO.**

Ante la falta de inversión social se brinda la necesidad de fortalecer el tema de seguridad cantonal porque dicha comisión Municipal se debe comprometer más con el tema y que las mismas deben evidenciarse en actas, incluso generar recursos económicos ya que es importante realizar este trabajo en conjunto donde el Cantón se encuentra con números no reales.
(se aclara que estos números es por falta de denuncias).

5) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Solicitar de manera inmediata el alumbrado al parque de Guácimo, por moción además incluir en las misma que en las comunidades que sufren de falta de alumbrado público hagan llegar el documento de reporte ante el ICE para también buscar su mejor resolver.

Convocar al actor del ICE a la siguiente reunión con la comisión de seguridad para presentar las solicitudes ante mencionada.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 31.

Convocar a Héctor Chávez León de la Dirección Regional Bomberos para dar seguimiento sobre la estación de Bomberos.

Solicitar por moción presentada por Nelson Lobo que sucedió con el presupuesto para las cámaras de video vigilancia en CAPROBA.

Solicitar información de CAPROBA sobre el contenido presupuestario a fuerza pública y cuál es el tema de adjudicación de los recursos.

Conocido el informe de Comisión de Seguridad, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El día de la reunión estuvimos presentes únicamente Don Nelson Lobo y mi persona como miembros representantes del Concejo Municipal ante la Comisión de Seguridad, que tenemos voy y voto, también se encontraba, Yanitsia Marcela Mena Castro, Héctor Murillo Cruz, Carlos Rodríguez Villagra , Flor de María Valerin Cabalceta.

Hago la aclaración de que ese día había solo dos personas representantes del Concejo Municipal, no había el quorum suficiente por lo tanto el dictamen de comisión no tenía validez, pero si es importante lo que se menciona en el dictamen, entonces más bien Yo pedirles colaboración a los compañeros para tomar los acuerdos. Nada más no me quedo claro si ese proyecto es de CAPROBA o de Los Chinos.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Recursos de CAPROBA nunca se había gestionado para eso, esa es una donación china, aquí vinieron y muy bien se explicó, incluso hasta salió en periódicos y todo, lo único es que por todo lo que ha pasado, eso está paralizado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ahí es donde teníamos la duda, porque en realidad nosotros no estábamos en ese momento, entonces más bien es solicitarle a CAPROBA, si ellos tienen conocimiento de eso o que nos haga llegar la respuesta del caso, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle atentamente Licda. Silvia López Delgado - Coordinadora Agencias Guácimo y Guápiles Negocio Distribución y Comercialización del Instituto Costarricense de Electricidad, interponer sus buenos oficios, a fin de que colabore con este Órgano Colegiado girando las instrucciones al Departamento correspondiente para que se gestione el alumbrado al parque de Guácimo, lo cual es de suma necesidad para la seguridad de nuestros ciudadanos. De antemano se le agradece enormemente toda la gestión que realice al respecto.
Para notificaciones favor hacer llegar al correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr
Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Consultarle a la Federación CAPROBA, que información poseen respecto al tema de cámaras de seguridad que estaban proyectadas para instalar en el Cantón de Guácimo, así como presupuesto destinado para Fuerza Pública. Quedando a la espera de la información favor notificar al concejomunicipal@guacimo.go.cr
Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 32.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La semana pasada tuvimos una reunión de Comisión de Jurídicos en la cual se analizó el tema sobre la solicitud que hiciera la Asociación de Desarrollo Integral del Hogar con respecto a donarles la finca destinada a la plaza, hoy los Abogados nos envían el criterio legal que dice:

Se dio lectura a oficio DICTAMEN04-ALCM-MG-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2021, firmado por David Gerardo Salazar Morales y Josué Arturo Bogantes Carvajal, Consultores BSA, respuesta a oficio N°805-2021, dice:

Los suscritos MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, y LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL, de conformidad con el requerimiento realizado durante sesión de Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, procedemos a exponen las siguientes consideraciones:

A- OBJETO DEL CRITERIO:
La Asociación de Desarrollo El Hogar, solicita a la Municipalidad de Guácimo, valorar la posibilidad de donarles finca destinada a cancha y que es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, en virtud de que señalan, se la ha venido dando mantenimiento de parte de la Asociación. La finca en cuestión, según fue consultado por esta Asesoría Legal externa, cuenta con plano 7-3074-1975, cuyos datos han sido consultados en el Registro Nacional.

Respecto con dicha petición, se presentan consideraciones jurídicas que guardan relación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en caso de que se requiera de la puesta en marcha de un convenio.

B- SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PATRIMONIALES A SUJETOS PRIVADOS
En torno al presente asunto, suscita la cuestión de establecer la posibilidad de que la Administración Pública Local procediere a donar una finca destinada a cancha a la Asociación de Desarrollo El Hogar; teniendo en consideración que la Asociación en cuestión, es un sujeto de derecho privado. En primer orden, se debe indicar que la posibilidad de que las Administraciones Públicas otorguen beneficios patrimoniales a sujetos privados – sean recursos monetarios o bienes – se encuentra prevista por el ordinal número 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, señalando la norma lo siguiente:

> "Artículo 5.- Control sobre fondos y actividades privados. Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República" (El resaltado no es del original).

Aunado a esto, es vital tener en cuenta la indicación que hace la misma Contraloría General de la República, al señalar la necesidad de que sobre este tipo de actividades se ejerza un control de legalidad, contable y/o técnico, siempre con especial énfasis en la verificación del cumplimiento del destino legal que se asigna al beneficio patrimonial que se otorga al sujeto particular.

El artículo 4 inciso f del Código Municipal señala como parte de las funciones que despliegan el ejercicio de autonomía, la posibilidad de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En relación con el artículo anterior, deberá el Municipio tener en consideración el acatamiento de las disposiciones de la circular 14299 (DFOE-188) referente a Regulaciones de fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 33.

privados, y las modificaciones que se realizaron mediante resolución R-DC-125-2015 -, estableciendo de forma explícita los intereses del colectivo que se presentan y motivan el beneficio patrimonial.

C- SOBRE LAS POSIBILIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES DE DISPONER Y DAR BIENES EN DONACIÓN

La donación es un negocio jurídico, catalogado como contrato: Existen uno o varios sujetos con capacidad jurídica, que expresan su voluntad de pactar algún objeto en particular, a partir del cual surgen obligaciones inter-partes.

La donación es entonces, un tipo de negocio jurídico de naturaleza no onerosa, donde una de las partes concede a la otra (de forma unilateral) la titularidad sobre uno o varios de sus bienes –artículo 1404 del Código Civil –, bajo las condiciones que legalmente pueda establecer el donante, sin obtener un provecho económico del traspaso, y siempre que conste la aceptación del donatario de lo donado:

> "Responde a un impulso espontáneo y generoso que mueve al donador a obsequiar los deseos de otra persona, o a otorgarle cierto beneficio, sin intento de obtener ninguna ventaja para sí, ya que es una manifestación de la benevolencia y el desinterés. Su eficacia es de carácter real, por lo que en principio debe considerarse absoluta".

La regulación de este instituto jurídico aparece a partir de ordinal 1393 del Código Civil. La donación tiene una particularidad, pues forma parte de aquellos contratos denominados por la doctrina como "solemnes": Esto quiere decir, que la concurrencia de voluntad de las partes (uno que dona, el otro que acepta), y la configuración del objeto de la donación, para adquirir validez, debe seguir de manera rigurosa el procedimiento y las reglas establecidas en el Código Civil. En materia de donaciones, en lo que interesa, el Código Municipal menciona dicho instituto jurídico, para apuntar lo siguiente:

> "Artículo 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e

instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa".

El artículo incluso define la posibilidad de que el ente municipal llegue a donar bienes que están bajo el régimen de dominio público, siempre que previamente hayan sido los mismos desafectados por norma legal. En síntesis, se puede llegar a la conclusión de que, efectivamente, la Municipalidad puede dar donaciones, siempre que se acrediten las siguientes circunstancias:

1- Que exista norma legal especial que habilite donar a determinada institución u organización, salvo en el caso de instituciones que sean parte de la estructura Estatal; en el caso de bienes de dominio público que se pretendan desafectar, se debe autorizar por ley. Valga aclarar que, la disposición de ley especial que habilita hacer una donación a una institución o sujeto

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

2- privado de manera genérica, no equivalente a la disposición legal de desafectar un bien de dominio público, disposición que, en caso de requerirse por la naturaleza del bien a donar, debe señalarse expresamente por la ley.

3- La Corporación Municipal debe adoptar los actos administrativos respectivos para autorizar a sus representantes, a comparecer para la firma de la escritura respectiva; en el caso concreto, la posibilidad de comprometer fondos o bienes del Municipio, es una competencia propia del Concejo Municipal, conforme al artículo 13.e del Código Municipal, por lo que le corresponde tomar un acuerdo, para autorizar a la Alcaldía Municipal a firmar la escritura respectiva, sea para dar un bien en donación, como para recibirlo.

4- La donación deberá efectuarse en escritura pública, como transferencia gratuita, no onerosa, de la cosa donada.

5- Lo donado debe ser aceptado por el donatario en la misma escritura pública, o bien en otra separada, siempre que se dé dentro del año posterior a realizada la escritura de donación.

6- Igualmente, la persona que comparezca a representar a un sujeto privado para aceptar una donación deberá contar con poder suficiente para realizar tal negocio jurídico.

Estas indicaciones, otorgan certeza en torno a los alcances y limitaciones que, por su naturaleza pública, ostentan las Municipalidades para donar, siempre y cuando esta actividad se ajuste al cumplimiento de sus fines públicos y competencias de orden local.

D- ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LOS CONVENIOS MUNICIPALES

Con la entrada del último Código Municipal en 1998, se produjo la introducción de una serie de figuras que con antelación no eran consideradas como herramientas a las que podía una Municipalidad echar mano en pro del cumplimiento de sus actividades. Sobre la existencia del mecanismo jurídico del convenio celebrado por instituciones públicas y su materia específica, ha indicado el órgano contralor de la República lo siguiente:

"(...) son aquellos acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más entes públicos, o, **entre entres públicos y privados,** con miras a **lograr una interrelación que se traducirá en ultima instancia en un moramiento en la calidad y eficiencia de la prestación de servicio público**, concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, dentro del ejercicio de las facultades o potestades que le son asignadas por el bloque de legalidad a la Administración Pública, debiendo ésta actuar siempre en el marco de sus respectivas competencias y sujetándose en todo momento al ordenamiento jurídico administrativo vigente. Asimismo, ha sostenido, que **el objeto de la relación negocial constituye el aspecto relevante que determina si estamos en presencia de un convenio de cooperación, en tanto efectivamente converjan las funciones públicas hacia el interés general mediante una estrecha "cooperación" entre las partes suscribientes, es decir, debe sin lugar a dudas desprenderse del documento que las partes posean un objetivo común, en donde las prestaciones sean equilibradas y se pretenda conseguir conjuntamente ese interés común"** (El resaltado no es del original).

Para su aplicación en el ámbito Municipal, es necesario establecer de manera básica y sin ser exhaustivos una tipología de los Convenios que puede celebrar la Corporación Municipal:

1. Convenios Intermunicipales y/o interinstitucionales. (Artículos 3, 7, 9 y 11 del Código Municipal).
2. Convenios Generales con respaldo de los intereses municipales. (Artículos 4 y 71 del Código Municipal).

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 35.

3. Convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios de uso común y continuo. (Artículos 115 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa). Estos convenios tienen la particularidad, de que sí aplican las reglas de contratación.

Como se puede observar de lo anterior, el término de convenio abarca un género muy amplio, sin embargo, es vital consultarse, ¿es equivalente la figura del convenio a la de contrato? El profesor del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, el Magister Jorge Enrique Santos Rodríguez lanza una puntual distinción entre estos dos términos:

> "... la diferencia entre contrato y convenio de la administración salta a la vista: en el primero, los intereses y finalidades de las partes intervinientes pueden verse como opuestos, en tanto que, en el segundo, las necesidades que se pretenden satisfacer por las partes son idénticas y coinciden con el interés general".

En el mismo sentido apuntado, el criterio DCA-1222 del 23 de mayo de 2012 de la Contraloría General de la República, menciona una distinción vital entre el concepto de convenio y contrato, en virtud de la naturaleza y el fin por el cual surgen ambas figuras:

"Los contratos y los convenios expresan convención o coincidencia de dos o más voluntades, que causan una obligación. No obstante, resulta necesario señalar como diferencia sustancial que los contratos administrativos, cuyo objeto supone el aprovisionamiento de bienes y servicios, deben realizarse mediante la actividad contractual administrativa regulada por la Ley de Contratación Administrativa, mientras que los convenios, al no suponer el aprovisionamiento de bienes y servicios y responder al ejercicio de las competencias de la Administración para la consecución de fines, no le es aplicable la Ley de Contratación Administrativa".

Tener claridad sobre estos aspectos es vital, en el tanto el convenio, si bien podría llegar a darse entre la Municipalidad y un sujeto público o bien, con un sujeto privado, el elemento que definirá la utilización de un convenio, o bien la vía contractual, está demarcado con base en el tipo de interés que siguen las partes, y especialmente en el caso de los sujetos privados – en relación con el artículo 4 del Código Municipal –, pues, de existir un interés lucrativo de por medio, el mismo no sería estrictamente idéntico y coincidente con el interés público local, cosa que no suscita con los convenios arbitrados por el artículo 7 supra mencionado, pues las Administraciones podrán pactar – incluso, deben hacerlo – siempre que tengan intereses endilgados como parte de su naturaleza funcional, y donde la cooperación contribuya a una mejor eficiencia del cumplimiento de los fines e intereses que defienden.

En la misma línea, la Contraloría General de la República, ha deslindado algunos aspectos para verificar cuándo se puede definir que existe un convenio legítimo entre sujetos de Derecho Público – elementos que deben observarse igualmente en convenios con sujetos de Derecho Privado, ponderando los elementos de un convenio de cooperación en razón de la naturaleza de este tipo de sujetos–, indicando que se deben examinar, al menos, estos elementos:

1. Debe existir vinculación entre el objeto del convenio y los objetivos de las partes involucradas, a fin de que, del interés conjunto, se pueda derivar la satisfacción del interés público. La consolidación del cumplimiento del fin público se ve reforzada con la cooperación entre las partes; en el caso de sujetos de Derecho Privado que signen un convenio con la Administración Pública local, se debe procurar que los fines y obligaciones que se signen en el convenio, se encuentren enfocados en el interés público.
2. Verificar que la ejecución del convenio no interfiera con el desarrollo normal de las actividades propias de la institución.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

3. Lo pactado – el contenido del convenio – no puede ir o atentar contra las reglas de la ciencia y la técnica, y garantizar que no fueren contra la justicia, lógica o conveniencia, en consideración del canon 16 de la Ley General de la Administración Pública.
4. El convenio debe sustanciar que lo pactado es lo que más beneficia a la Administración y que resulte provechoso en término de costos, resultando razonable lo pactado en relación con el mercado. Este elemento debe verificarse especialmente, en el tanto no puede fungir el convenio como una forma de sortear los mecanismos de control establecidos para los procedimientos de contratación administrativa, por lo que usualmente este requisito debe merecer especial atención, cuando del convenio se deriva la adquisición de bienes y/o servicios.

E- SOBRE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL

A partir de la Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad, en búsqueda de la promoción y participación de los vecinos de las distintas comunidades en las mejoras y cuidados de las comunidades donde habitan, surge la creación de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, siendo que en cada localidad puede establecerse una Asociación de Desarrollo Integral, y varias Asociaciones de Desarrollo de Actividades Específicas, tipología definida en la ley y que es precisada a partir del artículo 12 del Reglamento a la Ley 3859:

"Artículo 12 — Las asociaciones de desarrollo de la comunidad serán de dos tipos:

a) Integrales: son asociaciones que representan a personas que viven en una misma comunidad y para cuya constitución es necesario que se reúnan por lo menos cien de ellas, mayores de quince años.

b) Específicas: son asociaciones cuya finalidad es desarrollar objetivos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de una comunidad. Para su constitución es necesario que se reúnan por lo menos cincuenta personas, mayores de quince años. También podrán constituirse asociaciones específicas de carácter sectorial a nivel cantonal".

En lo que interesa, debe observarse que la misma Ley 3859 dispone expresamente, una habilitación general a las Administraciones Públicas, para que las mismas puedan colaborar con beneficios de orden patrimonial a favor de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad:

> "Artículo 19. El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país".

Este tipo de habilitaciones, tienen la vocación de fomentar la actividad comunal y permiten la donación de bienes muebles o inmuebles, y llegando a comprender que, la norma especial que es mencionada en el primer párrafo del artículo 71 del Código Municipal, para el caso de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, es la Ley 3859.

Ahora bien, la habilitación que genera esta norma para donar tiene la característica fundamental de ser genérica, permitiendo únicamente que se hagan donaciones a determinados sujetos, sin que el contenido de la ley establezca de forma concomitante, una autorización para desafectar los bienes que sean parte del dominio público; por ello es relevante tomar en consideración la posición que ha sostenido desde hace algún tiempo la Procuraduría General de la República:

> "Al respecto queda entonces claramente establecido que para la donación del área comunal referida que constituye dominio público, se precisaría, como reza el anterior dictamen transcrito, de una ley especial que no sólo autorice la donación sino también que desafecte el área o cambie su uso público en cuanto a la misma, ya que por sí misma la autorización

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

> genérica para donar contenida en el artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, no produce ipso iure la desafectación del fin público del área comunal sometida a tal afectación".

El extracto anterior es ilustrativo en el tanto, se partió del supuesto de un bien de dominio público que entraba dentro del concepto de área comunal, y que para ser donado a una Asociación de las constituidas con base en la Ley 3859, debía encontrar primeramente una desafectación del predio al régimen de dominio público, teniendo en consideración que, las cosas que la Administración podría donar, vender, o enajenar en general, serían aquellas que se encuentren típicamente dentro del comercio de los hombres, en el tanto los bienes afectos al régimen de dominio público se entienden como inalienables – que no se pueden enajenar de forma alguna, y el titular del bien pierde esa capacidad como elemento típico del ejercicio del dominio –, encontrando como sustento para tal posición, el canon 261 del Código Civil, así como el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa.

Esto ha provocado que, con el paso del tiempo se haya consolidado la posición en torno a que, si bien el actual artículo 71 del Código Municipal debe leerse en concordancia con el canon 19 de la Ley 3859 en cuanto existe ley especial para donar a las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, esta habilitación tiene como limitación lo que expresa el mismo canon 71 del artículo ut supra indicado, y en el caso de que se considere la donación de un bien inmueble afecto al dominio público, su donación penderá estrictamente de que el bien sea desafectado mediante ley de la República, tal cual se desprende de la posición sostenida por el órgano contralor:

> "Cabe destacar que el numeral 19 citado tiene un carácter especial y constituye la norma jurídica que autoriza a las municipalidades en forma directa y clara para que, entre otros actos, realicen donaciones de bienes a las asociaciones de desarrollo comunal, sin que se distinga entre bienes muebles o inmuebles. Sin embargo, sobre la condición del bien a donar (si se trata de bienes afectos al régimen de dominio público o no), debe considerarse lo dispuesto en los artículos 261, siguientes y concordantes del Código Civil en el sentido de que hay bienes que están sujetos a un fin específico o dentro de un régimen de dominio público necesario; casos en que para su disposición (donación) se necesita de previo la autorización por medio de una ley particular (especial) que especifique el bien y señale la desafectación pertinente, por lo que no sería suficiente la autorización del artículo 19 citado previamente".

En otro orden de ideas, como se ha indicado con antelación, los convenios municipales se introdujeron como una figura aplicable en el Código Municipal de 1998, a partir de los artículos 4 inciso f) y 13 inciso e) del texto legal mencionado, tal cual ha sido comprendido por la Procuraduría General de la República:

> "De todo lo anterior, es preponderante indicar que dichos entes de la Administración Pública están facultados para suscribir contratos o convenios para cumplir con sus fines, esto como un medio de ayuda para lograr cumplir con la satisfacción del interés público".

En una línea similar se ha pronunciado el órgano contralor, mediante oficios como el DCA2438-2008 del 13 de agosto de 2008, siempre dentro del marco de colaboración entre las Asociaciones de Desarrollo con los entes locales, siempre y cuando el convenio sea construido dentro de los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, teniendo en consideración las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, cuando se pacten convenios con sujetos privados.

F- APUNTES SOBRE LOS CONVENIOS CON COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES

Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, son órganos establecidos en el Código Municipal, como adscritos al ente local, concretamente, al Concejo Municipal, pero bajo un régimen de desconcentración14 en el tanto, ostentan personalidad jurídica instrumental, y pueden accionar

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 38.

de manera independiente y bajo su propio presupuesto, en la atención de la formulación de planes, proyectos y programas deportivos y recreativos, así como para construir, administrar y mantener instalaciones deportivas; en el caso de este tipo de Comités y convenios con la Municipalidad, el texto del Código Municipal expresamente apunta:

> "Artículo 180: Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité".

Como se puede observar en primer término, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación puede contar con sus propios activos – tiene inclusive, su propio presupuesto –, pero como parte del ente público local, también podrá la Municipalidad conferirle la administración de los bienes de su propiedad y con inminente finalidad pública – como lo son instalaciones deportivas y recreativas, de utilidad para la comunidad – a través de convenios donde se establezcan las condiciones correspondientes:

> "... para el cumplimiento de los fines dispuestos por el legislador, se previó la posibilidad de que los Comités pudieran tener inmuebles bajo su propiedad o que las instituciones públicas, incluidas las municipalidades, pudieran ceder a estos Comités la administración de las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, previa elaboración de los convenios respectivos para ese fin (artículo 171 del Código Municipal)".

Valga apuntar que, en el caso concreto, la cesión de la administración de instalaciones deportivas o recreativas, es posible en el tanto no se está modificando el destino del bien afecto al demanio, y en razón de que existe habilitación de parte del mismo Código Municipal, para que se pacten este tipo de acuerdos, en el tanto recordar que, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es un órgano que, a pesar de su desconcentración, continúa siendo parte del ente público local

G- **ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO**

El dominio público, debe entenderse como una especial técnica de intervención del poder público, generalmente sobre bienes inmuebles que cuentan con mecanismos de protección exorbitante del Derecho Civil, que sirven de sustento material a la técnica de intervención, permeando sobre estos bienes una intensidad en cuanto a características, y proveyendo de herramientas a sus titulares, para la defensa de los mismos y resguardar su uso y finalidad pública; al respecto, la doctrina apunta:

> "Una técnica de intervención mediante la que se afectan a una finalidad pública determinada prevista por la ley –ya sea el uso o el servicio público, el fomento de la riqueza nacional o la protección y garantía de explotación racional de recursos naturales- ciertos bienes de titularidad pública igualmente previstos por la Constitución o las leyes, dotándoles de un régimen jurídico de protección y utilización de Derecho administrativo".

La Sala Constitucional, por su parte, ha definido el dominio público como aquel conjunto de bienes que, por voluntad expresa del legislador, tienen un destino especial que los sujeta a un régimen jurídico distinto del dominio privado, por estar destinados a un uso público y que, a partir de su afectación, se entienden inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 39.

Ahora bien, es relevante tener en consideración el análisis que tradicionalmente se ha construido en la doctrina y la jurisprudencia, respecto de los elementos que configuran el demanio, que tiene en cuenta 4 aspectos en particular, que en resumidas cuentas son:

- El elemento subjetivo, referente a quien ostenta la titularidad sobre los bienes afectos a dominio público, según sean nacionales o locales.
- El elemento objetivo, que implica una individualización o identificación del bien que se sujeta a la técnica de intervención.
- El elemento normativo, que implica la existencia de legislación que establezca la condición demanial de los bienes.
- El elemento teleológico, correspondiente al fin o vocación que se confiere a cada bien, y que suele manifestarse a través de las normas (generalmente legales), de un acto administrativo de una Administración Pública habilitada y competente para declarar bienes bajo el dominio público, o bien mediante un acto de disposición de patrimonio. Es decir, se trata de determinar cuál es la finalidad pública atendida mediante el acceso del bien.

H- SOBRE EL CASO CONCRETO

H.1. Aspectos preliminares:

En primer término, se debe establecer que, para someter un bien que es titularidad de la Administración Pública Local, a una donación o a comprometer su administración bajo convenio, el inmueble debe encontrarse inscrito ante el Registro Nacional y contar con matrícula a folio real; conforme a lo consultado por esta Asesoría Legal y según información remitida por el Departamento de Catastro, sobre la plaza de deportes de El Hogar, lo que existe es un plano inscrito ante Catastro, número L-3074-75, donde se consigna la ubicación de "futura plaza de deportes" y es en el plano donde se consigna que el lote es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, aunque el plano se encuentra vinculado al tomo 1474, folio 1010, número 5252, aspecto que coincide con la finca 7-5252-000 que actualmente es propiedad de un sujeto particular.

De hecho, a nivel registral sobre la finca 7-5252-000 no se indica algún plano asociado, pero catastralmente, el plano L-3074-75 apunta estar vinculado al predio antes mencionado y que actualmente se encuentra a nombre de Audilio Fallas Cascante, adquirido mediante acto de compraventa generado en julio de 1990. Sobre dicho predio a su vez, aparecen las segregaciones de las fincas 7-26872-000 con plano L-24755-1975; así como la finca 726874-000, con plano L-176312-1994.

Revisando con detalle los planos de las fincas que registralmente se indica derivan del inmueble 7-5252-000, se observa que en el plano L-176312-1994 se consigna la existencia de una "plaza de deportes" fuera del área de la finca 26874-000; y en el caso del plano L24755-1975, en detalle parece coincidir con lo que consigna el plano L-3074-1975, pues también indica la existencia de predio de la Municipalidad de Guácimo y la colindancia de ese inmueble con terreno de la escuela – en el plano L-3074-1975, se indica que conexo a la plaza hay terreno de la Junta de Educación del Hogar –.

Sin embargo, no estará demás, descartar el vínculo de la finca destinada a plaza de deportes, con el predio 7-5252-000 en la actualidad, a nivel registral, a fin de que se pueda constituir sobre el bien de interés municipal, matrícula a folio real. Precisamente, de previo a considerar opciones en relación con convenios o donación de bienes inmuebles, corresponderá a la Corporación Municipal establecer la condiciones de predio descrito en el plano L-3074-75 como plaza de Deportes ubicada en El Hogar, en los siguientes términos:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

1. Que no se encuentre vinculada o coincida el área de dicha plaza de deportes, con ningún predio de titularidad privada inscrito en el Registro Nacional, especialmente en lo que respecta a la finca 7-5252-000.

2. Descartada una coincidencia del área de la finca con un predio privado, conforme se ha indicado, la plaza de deportes no contaría con matrícula ante Registro Nacional, por lo que se recomendaría realizar las gestiones propias de la inscripción de dicha plaza; al respecto, deberá tomarse en consideración lo que dispone la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el otorgamiento de escrituras ante la Notaría del Estado, y que se especifica en el decreto ejecutivo número 14935-J; reza la norma, en lo que interesa, lo siguiente:

> "Artículo 3°-Las escrituras de todos los entes descentralizados y de las empresas públicas y sus subsidiarias, cuando se refieren a operaciones relativas a inmuebles que requieran inscripción en el Registro Público conforme con la ley o para efectos de los artículos 455, 459 y 464 del Código Civil y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido el requisito de formalizarlos en escritura pública, deberán ser otorgadas ante la notaría del Estado, siempre que los actos o contratos a que ellas se refieran sean de un monto superior a ¢ 5.000.000,00 (cinco millones de colones), con las siguientes excepciones, las que no se otorgarán ante la referida notaría:
>
> *a)* Las escrituras referentes a créditos que constituyan actividad ordinaria de las instituciones mencionadas, y
> *b)* Las escrituras de compraventa, hipoteca, arrendamiento, constitución de servidumbres y adquisición de bienes y servicios que constituyan actividad ordinaria de los entes públicos y empresas públicas y sus subsidiarias" (El resaltado no es del original).

Por consiguiente, se dispone que los actos y contratos que impliquen escritura notarial con un valor menor a cinco millones, que cuenten con avalúo y plano respectivo, se pueden realizar por entes como la Municipalidad, mediante cualquier notario público, y no siempre a través de la Notaría del Estado.

H.2. Sobre la procedencia de donaciones o convenios:

Ahora bien, bajo la premisa de que la plaza de deportes de El Hogar se encuentre debidamente inscrita en el Registro Nacional (una vez hechas las averiguaciones de rigor por parte de la Administración Pública Local), con vista en las consideraciones generales arriba plasmadas, debe tenerse en consideración que, el artículo 71 del Código Municipal establece los parámetros que deben observar las Municipalidades para realizar donaciones a sujetos de Derecho Público y sujetos privados.

En el caso de sujetos de Derecho Privado, la norma legal es clara en estipular dos aspectos distintos por considerar, para que puedan concretarse donaciones:

1. Debe existir una norma especial que así lo permita; la regla general del canon 71 del Código Municipal, requiere que exista una ley que habilite la realización de donaciones.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 41.

2. En el caso de que el bien que se requiera donar es parte del dominio público, se requerirá de ley de la República que establezca la desafectación del inmueble.

En el caso concreto, la plaza de deportes de El Hogar ostenta un fin público evidente para la comunidad – elemento teleológico –, por lo que debe comprenderse como parte del dominio público, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad. Precisamente, los bienes de dominio público, en el tanto se encuentran bajo esa condición especial, no pueden ser enajenados en forma alguna, pues la condición de titularidad que se daría a la Administración Pública, lo sería para la defensa y resguardo del predio, más no para comprometerlo, cederlo o donarlo.

De hecho, uno de los elementos que permite un mayor resguardo de los bienes de dominio público, lo es su inscripción ante el Registro Nacional, más que por un tema de oponibilidad ante terceros – que, en los casos de dominio público, su apropiación es ilegítima –, por un tema de publicidad y de seguridad jurídica, que confiera mayor respaldo a la defensa de los bienes que cumplen una finalidad pública, y que prevengan conflictos con terceros en relación con el ejercicio del dominio sobre tales bienes.

Ahora bien, que un bien ostente la característica de ser parte del dominio público ¿implica que no pueda llegar a ser donado por la Administración a un sujeto privado? La respuesta es no; precisamente el artículo 71 del Código Municipal lo que indica es que, en caso de que el bien que se pretenda donar sea parte del demanio público, no bastará la existencia de una norma especial que permita la donación a un sujeto privado en particular, sino que deberá existir, de forma adicional, una ley de la República que permita la desafectación del bien a su fin público.

Los bienes de dominio público sólo pueden encontrarse bajo la titularidad de sujetos de Derecho Público y es por ello que, si se pretendiera donar un predio protegido bajo esta técnica de protección especial, de previo el bien debe ser sometido a desafectación, lo cual expresamente en estos casos, sólo podrá ser realizado presentando un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa.

Esto se aclara pues, en caso de querer donar un bien a la Asociación de Desarrollo El Hogar, esto es factible en el tanto, dicha asociación que se entiende constituida a partir de la ley 3859, que en su artículo 19 contiene esa habilitación especial a la que hace referencia el canon 71 ut supra citado. Si embargo, esta habilitación es de orden general, y no equivalente a un acto legislativo de desafectación de bienes de dominio público, virtud de lo cual, de requerirse donar a la Asociación un bien afecto al dominio público, primero debe ser desafectado – esto teniendo en cuenta que, en primer orden, el bien debe ser inscrito, pues sin ello, la donación siquiera sería posible –.

Ahora bien, de la intervención de los representantes de la Asociación de Desarrollo de la Comunidad, se desprende que la preocupación estriba en que la plaza de deportes pueda llegar a ser empleada y ocupada en otras actividades. Tales consideraciones pueden ser abordadas en el tanto, la Corporación Municipal proceda a resguardar los bienes de dominio público de los cuales es titular y, en el caso de la plaza de deportes de El Hogar, como primer paso, la Corporación Municipal deberá adoptar las acciones correspondientes a fin de concretar la inscripción de tal inmueble en el Registro Nacional, indicando expresamente en destino del inmueble como plaza de deportes, tomando en consideración que, los bienes afectos al demanio público deben respetar el fin por el que se encuentran constituidos dentro del régimen especial.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 42.

Precisamente, se recomienda tener en consideración que, como medida inicial para dar seguridad a los ciudadanos habitantes de El Hogar, la plaza de deportes debe ser efectivamente inscrita y, bajo el régimen de dominio público, el bien gozará de características de protección intensas, y que solo las perdería el bien inmueble en caso de que fuera desafectado – los bienes de dominio público no se pueden vender, no pueden ser objeto de posesión, no pueden ser embargados, pues no son cosas dentro del comercio de los hombres –.

Ahora bien, no deberá dejarse de lado que, sobre los bienes de dominio público dedicados al deporte y la recreación, el mismo Código Municipal en su numeral 180 establece que es factible llegar a realizar un convenio de Administración con el Comité Cantonal de Deporte y Recreación, y donde se establezcan con claridad las cláusulas bajo las cuales se regirá tal convenio, y es importante que el colegio de ediles tome en cuenta antes de tomar las acciones que así considere pertinentes.

Deberá tenerse en cuenta que, tal instrumento no es equivalente a un contrato, y conforme al artículo 13 del Código Municipal, la celebración de convenios es una competencia atribuida al Concejo Municipal quien, en caso de estar de acuerdo en que se pacte un convenio, autorizará al titular de la Alcaldía para que proceda a signar el documento – pues la representación del Municipio corresponde a la Administración activa, conforme apunta el canon 17 del Código Municipal –.

Restaría indicar si, es posible la celebración de un convenio con un sujeto de Derecho Privado, como lo es la Asociación de Desarrollo de El Hogar; tal cual se desprende de las consideraciones generales plasmadas en este criterio, es posible que la Corporación Municipal pacte convenios con este tipo de personas jurídicas; pero en caso de que ello suscite, deberá observar la Municipalidad, que el convenio que se pretenda plasmar resguarde el interés público local, y cumpla con los parámetros que han sido referenciados en otras oportunidades por el órgano contralor. Dichos convenios, igualmente, deben ser conocidos de previo por el Concejo Municipal, en los términos antes señalados.

En caso de que se pretendiera una suerte de convenio tripartito, bien se podría considerar que la Administración Pública Local sea su titular, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación conforme al canon 180 del Código Municipal, pactando cooperación con la Asociación de Desarrollo en torno se podrían encargar del uso y mantenimiento del bien inmueble.

I- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

PRIMERO: En relación con el predio con plano catastrado L-3074-75, se recomienda a la Corporación Municipal, cerciorarse de si dicho inmueble se encuentra vinculado al inmueble matrícula 7-5252-000; de no ser este el caso, se recomienda de manera prioritaria que, se proceda a coordinar con la Administración activa, a fin de que se concrete, como primera medida de protección del inmueble en cuestión, que el predio sea inscrito ante el Registro Nacional y que es parte del erario municipal.

SEGUNDO: En relación con la inscripción del inmueble, en caso de que se compruebe de que la referida plaza no está inscrita en el Registro Nacional, se requerirá de la confección del plano correspondiente, además, se recomienda contar con avalúo de la finca, a fin de ventilar si la inscripción debe realizarse a partir de escritura pública realizada en la Notaría del Estado, o si fuera posible concretar la inscripción del predio mediante notario público seleccionado por la Municipalidad.

TERCERO: La ley 3859 en su artículo 19, se estatuye como ley especial que faculta a las Municipalidades a donar bienes a las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que hayan surgido con base en esta ley, conforme al canon 71 del Código Municipal; sin embargo, deberá tenerse en cuenta que, esta habilitación genérica, no es una prerrogativa para donar bienes

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

afectos al régimen de dominio público y, en caso de que se pretenda transferir este tipo de bienes, se deberá contar con desafectación que deberá gestionarse ante la Asamblea Legislativa.

CUARTO: Se recomienda valorar que, bajo el régimen de dominio público, en el tanto los bienes afectos a esta técnica de intervención se encuentren debidamente inscritos, los bienes de la Administración con un destino o finalidad pública particular, deben permanecer en esos términos, y ostentan además las características de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, características que no ostentarían los bienes que sean desafectados, o que se encuentran bajo titularidad de un sujeto privado.

QUINTO: En caso de que se pretendiera donar la plaza de deportes a la Asociación de Desarrollo de El Hogar, la habilitación general de la ley 3859 no sería suficiente para promover una donación en sede administrativa, pues el bien tendría que ser desafectado, lo cual procedería ser tramitado ante la Asamblea Legislativa – sin dejar de lado, el requerimiento previo de inscripción del inmueble –.

SEXTO: Los convenios son figuras de orden colaborativo, cooperativo, entre las Municipalidades, instituciones de orden público o sujetos de derecho privado, en el tanto se antepongan intereses de orden público en el esquema cooperativo propuesto, sin que sea equivalente ni una excepción a las reglas de contratación administrativa.

SÉTIMO: Los bienes destinados al deporte y recreación, con inminente fin público y que se encuentren como parte del dominio público, pueden ser dados en administración bajo convenio, a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, conforme se desprende del canon 180 del Código Municipal. En caso de materializar esta opción, el convenio debe ser examinado y aprobado por el Concejo Municipal, quien autorizaría al titular de la Alcaldía para la firma del convenio.

OCTAVO: De igual forma, se pueden pactar convenios con sujetos de derecho privado, como lo son Asociaciones de Desarrollo, y en lo particular se volverá preponderante observar que las cláusulas del convenio cumplan con el resguardo de los intereses públicos locales, así como se considere la trascendencia de la cooperación, y que no primen en caso alguno, intereses de particulares.

NOVENO: En caso de que se pretendiera una suerte de convenio tripartito, bien se podría considerar que la Administración mantenga la titularidad del bien, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación conforme al canon 180 del Código Municipal, pactando cooperación con la Asociación de Desarrollo podrían encargarse del uso y mantenimiento del bien inmueble.

CONSIDERACIONES FINALES:

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad de Guácimo. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dado que esa situación podría tener un efecto material en nuestras conclusiones.

Para establecer nuestro criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de nuestro criterio.

Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en nuestra capacidad de asesores en materia técnico legal y bajo ninguna circunstancia representan decisiones que la

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

Administración de la organización debe tomar, ni garantía de que los mismos serán aceptados por las autoridades oficiales.

Conocido el dictamen de Comisión de Jurídicos, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Considero que antes de generar respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de El Hogar en mejor profundizar en el análisis nosotros como Comisión conjuntamente con los Abogados, porque si no me equivoco ellos vienen mañana, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos, para análisis DICTAMEN04-ALCM-MG-2021 que refiere a criterio legal suscrito por David Gerardo Salazar Morales y Josué Arturo Bogantes Carvajal, Consultores BSA, sobre solicitud de la Asociación de Desarrollo El Hogar a la Municipalidad de Guácimo, en cuanto a valorar la posibilidad de donarles finca destinada a cancha y que es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, en virtud de que señalan, se la ha venido dando mantenimiento de parte de la Asociación.

Debiendo presentar resolución final para generar respuesta a la Asociación de Desarrollo El Hogar

Acuerdo N.° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO V. MOCIONES.

Se dio lectura a moción de fecha 13-07-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Magda Orocú Jiménez, Leance Ramírez Mora.

CONSIDERANDO QUE:

En flexibilizar los horarios para que tengan el derecho de asistir la mayoría de los síndicos propietarios y suplentes y regidores propietarios y suplentes y contar en pleno con la asistencia.

MOCIONO:

Para cambiar de horario 3:30 a 4:30 pm los mismos días martes.

Se dispensa de trámite de Comisión.

Conocida la moción, el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, agrega: Creo que con los discursos del primer año, cuando entramos por primera vez creo que es importante considerar ya que aquí hay compañeros Regidores que se les dificulta la presencia de ellos a las 3:30 de la tarde por situación laboral y también compañeros Síndicos y Regidores Suplentes y entonces considerando los discursos del primero de mayo, creo que lo justo y lo correcto es que ellos estén presenten todos en su totalidad por lo menos en las sesiones ordinarias y es un derecho que ellos adquirieron porque el pueblo los eligió.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 45.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a trasladarla a la Comisión de Jurídicos.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Es una moción es sujeta para que se someta a votación Señor Presidente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si es correcto, pero usted sabe que toda moción debe ir con un dictamen de comisión y esto no tiene el dictamen de comisión, y bueno, si usted quiere Yo la saco a votación, pero Yo se la puedo anular la próxima sesión porque no tiene un dictamen de comisión y sería bueno analizarla en comisión y que venga con el análisis respectivo y la recomendación respectiva, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs., Nelson Lobo Rodríguez, Magda Orocú Jiménez, Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramírez Mora , votaron a favor y los votos disidentes del Reg. José Leoncio Orozco Peraza, Rosibel Marchena Serrano y Alejandra López Lee, por lo tanto cuatro votos a favor y tres disidentes, queda aprobado por mayoría simple.**

Este Concejo Municipal por mayoría simple **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos, moción presentada por el Reg. el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, para analizar, y generar dictamen de comisión sobre propuesta de cambio de horario de sesiones ordinarias de 3:30p.m a 4:30 p.m., manteniéndose los días martes. La propuesta se fundamenta para que exista flexibilidad de horario, a fin de que tengan el derecho de asistir la mayoría de los síndicos propietarios y suplentes y regidores propietarios y suplentes a las sesiones ordinarias.
Acuerdo N.º Veinticinco . Aprobado por mayoría simple.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Al haber obtenido cuatro votos a favor presentare la moción de revisión al no tener dictamen de comisión entonces para la próxima semana.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras y público que nos ve por este medio. Yo creo que si eso es una moción se somete a votación, se aprueba por medio de votación y no tiene por qué pasar a comisión ya que para la próxima sesión que se aprueba el acta, es norma, y lo que si se es que a esa moción igual hay que agregarle que después de que sea aprobada se mande a publicar a la mayor brevedad.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: También a Jeanneth que me gustaría que quedara en actas lo que voy a decir: Señor Presidente Municipal le solicito también la justificación del voto negativo por parte de ustedes tres de Doña Rosibel Marchena, Alejandra López Lee y de usted señor Presidente porque en mí caso lo veo injusto que le quite el derecho a muchas personas que quedaron elegidos por el pueblo y no quieran aprobar la moción y entones me gustaría que por favor justifique cada quién el voto negativo a como usted muchas veces lo ha hecho conmigo y con muchos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Nelson claro que si se lo puedo justificar en la próxima sesión, pero le voy hacer una breve justificación del porque no estoy de acuerdo en cambiar el horario a un horario más tarde donde ya anteriormente lo hemos conversado muchas veces, ya que si salimos tarde a las 3:30 muchos compañero aquí están deseando irse para sus casas, porque salimos muy tarde tipo 7 o 8 de la noche y la inseguridad que cubre al Cantón es muy pero muy grave, también ya que llegar a las

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

casas tipo 8 o 10 de la noche estamos exponiendo a todos los compañeros en el tema de seguridad a la hora de trasladarse a sus casas, otro asunto muy importante es el horario de los buses también que no contamos con horario de buses en ciertos lugares en la Bajura que eso también es importante y otro tema importante es que desde que uno asume una responsabilidad para cumplir porque en el caso mío Yo como Regidor, Yo le dedico prácticamente toda la semana a este bello Cantón donde Yo vengo aquí desde la mañana hasta la tarde y si tengo que salir siete u ocho de la noche no hay problema, pero si considero a muchas personas como en el caso de Don Elpidio que vive en Pueblo Nuevo en una parte muy alta y alejada y también el compañero Jiron que él trabaja en una bananera y tiene que levantarse en horas tempranas e ir a trabajar y Don Wilberth que tiene que trasladarse en horas tempranas y salir de aquí de noche y no tener la posibilidad de ir a descansar; sin embargo considero que cada uno cuando postulamos el nombre para ser representantes de nuestro Cantón debemos de estar enterados y asumir el compromiso con responsabilidad y tenemos que dedicarle tiempo porque no se trata solo de venir a las sesiones Don Lobo o de venir a las que son pagas y a las que no son pagas no viene, ya que se trata de venir a trabajar y por asistir a una sesión no le va a dar el curso o el cambio de venir a una sesión.

Yo considero que hay que trabajar y luchar, así como lo hago Yo y algunos compañeros de venir casi todos los días y dedicarle tiempo porque este Cantón está rezagado y es precisamente por eso porque hay personas que asumen puestos o compromisos que no pueden cumplirlo por tema de trabajo o muchas situaciones y Yo considero que es importante más bien ceder esos espacios a las personas que tengan tiempo y que le puedan dedicar el tiempo a este Cantón, porque si no, de lo contrario este Cantón tampoco va a caminar como tiene que caminar, eso es lo que Yo considero y por eso justifico mi voto.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Bueno Yo justifico mi voto porque Yo no voy a votar sin sentarme hablar con Don Jiron, Don Elpidio, Don Wilberth Carillo y con Doña Ana, que son de las Bajuras y que son de largo ya que cuando se había hecho esto del cambio de horario se puso en contemplación a ellos por el mismo motivo ya que ellos vienen de muy largo y por eso Yo no voy a votar en este momento hasta que Yo no hable con ellos, y esta es la justificación de mí voto, pero igual las extraordinarias se ponen a veces a la una o dos de la tarde y el que puede viene y el que no, está el suplente, pero que es que no confían en los suplentes ya que para que son ellos; a mí no me perjudica que Yo no venga y venga Doña Ana María y se siente en mu curul ya que confió en Doña Ana María y creo que lo mismo pasa con el Reg. William Fajardo o Reg. Magda con el suplente que es el Reg. Leance, eso pienso Yo o que al no estar sentados aquí perdemos credibilidad o no sé, porque para eso están los suplentes, Yo por eso no hay problemas porque si uno puede venir a la ordinaria pues viene sino no viene, igualmente que el síndico y el concejal, pero si, esos señores son adultos mayores y por eso no voy a votar primero voy a sentarme hablar con ellos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente Yo solicito al señor Licenciado Dani que revise la votación y si esto tiene visión de nulidad que lo anulen.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Buenas tardes, claro que cada quién tiene derecho a dar su opinión y entonces una de las ventajas de vivir en este país y compañeros el compañero presento una moción y se sometió a votación y tubo cuatro votos a favor y tres en contra, pero creo que me parece que aquí no existe ningún vicio de nulidad.

Don Jose y su justificación le voy a decir algo, me parece que en comisión de jurídicos hace unos días estuvimos viendo cómo resolver la situación de los compañeros, entonces la justificación que usted me dice que los compañeros se van a tener que ir en bus entonces en que va a quedar si estábamos tratando de resolver que siempre se vayan en taxi y, es más, se tomó

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

un acuerdo para que se vayan en taxi y siempre se busca esa seguridad para los compañeros aunque talvez para venirse no sea igual, pero para irse se le ha estado gestionado que les paguen taxi e inclusive estamos trabajando y se solicitó a los Abogados que se cambiara el reglamento en beneficio de las personas que estamos viniendo a legislar aquí para que no se vean perjudicados en muchas cosas y también se habló de la seguridad precisamente por eso y se quiere cambiar la cantidad de kilómetros para que se le pague a la persona que viene y entonces esa justificación no me parece tan valida y entonces eso de pobrecito nosotros que nos vamos a tener que ir que usted mismo lo dice.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Nosotros no hemos tenido nada aprobado señora Magda.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Los compañeros se están hiendo en taxi o no se están hiendo en taxi? es verdad compañeros, entonces se les está pagando un taxi para irse, por lo cual Yo no veo el problema tan grande, ya que es una cuestión para mí con otro interés, ahora bien, usted puede decir lo que quiera que el compañero presento la moción y se aprobó por cuatro votos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo solicite el trámite de comisión, Yo lo solicite, entonces al Yo solicitar el trámite de comisión y no tener el dictamen, tiene que ir a comisión.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Hay Reg. Jose vea no le vamos a dar largas al asunto, ya se votó por cuatro votos y eso es lo que quiero que le quede claro.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ósea no está aprobado porque Yo vote por dictamen de comisión y no se votó no está aprobado.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Reg. Jose está aprobado por cuatro votos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No se aprobó porque Yo solicite dispensarse a trámite de comisión y lo votaron cuatro Regidores, por eso tiene que ir a comisión, ya que primero tiene que ir a comisión y luego viene ya con el dictamen de comisión.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Señora secretaria por favor me le pone a ese acuerdo aprobado definitivamente porque igual se votó y estábamos cuatro votos a favor, señor Presidente me permite la palabra que no he terminado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No un momentico usted no me ha pedido la palabra ni Yo tampoco se la he cedido compañero, presente una moción de orden hasta que no se discuta eso no podemos seguir con la reunión.

Doña Jeanneth quiero hacer la aclaración que Yo solicite que se dispensara a comisión que tenía que ir comisión, entonces ellos dijeron que se sacara a votación si tenía que ir a comisión o no y Yo saque a votación para que quede claro Yo saque a votación para que se dispensara a comisión y fue por cuatro votos ósea no se dispenso de comisión ya que así fue la votación.

Yo primero hable de que tenía que ir a comisión y un momentico Yo soy el Presidente y voy a presentar una moción para que la compañera recibe el audio y quede claro porque Yo solicite que se enviara a comisión y ustedes dijeron que no que se tenía que sacar a votación y Yo dije

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

que para sacarlo a votación tiene que tener un dictamen de comisión y entonces saque a votación que se dispensará de comisión y se votó por cuatro, entonces no se puede aprobar porque no consta de dictamen de comisión y si se aprobara sin dictamen de comisión eso tiene vicio de nulidad porque no consta con el dictamen de comisión.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Es curioso porque hasta ahora escucho que una moción vaya a comisión señor Presidente, como que usted nos quiere hacer trampa verdad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No señor así está establecido.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Acuérdese que el acuerdo anterior de cambio de horario para iniciar a las 3:30 p.m., fue aprobado anteriormente por cuatro votos e igual ahora lo estamos aprobando por cuatro votos y no tiene por qué ir a comisión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pues claro la vez pasada se envió a comisión y se vino con dictamen de comisión.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Si usted está tomando en cuenta que primero había que someterla a votación para que fuera a comisión está equivocado, no va a comisión y que si se tiene que votar otra vez que se haga la votación para que ese acuerdo sea aprobado hoy mismo, y la otra es, aquí no hay ninguna justificación, del voto de ustedes ya que dichosamente nosotros hemos tenido un protocolo que aquí las sesiones no deben ser más de una hora ni de dos horas y aquí se ha estado saliendo tarde porque estas reuniones han durado hasta cuatro horas una sola sesión y todos son testigos, verdad.
Entonces hemos salido tarde aun así en pandemia con un reglamento y todas las reglas del Ministerio de Salud y hemos violado todas esas reglas, aunque es cierto que todos somos culpables y no estoy culpando solo al Presidente y aquí se cuentan hasta historias en las sesiones.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo no sé si ustedes no entendieron como tiene que ser y lo vuelvo a explicar de nuevo, entonces medémosle a consulta al Lic. Dani, para ver si es cierto y que ustedes estén de acuerdo.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Ninguna consulta ya se votó y está aprobada.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si se votó, pero se mandará a comisión.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Bueno de todos modos aquí abemos cuatro votos firmes mándela donde quiera que aquí seguiremos votando positiva.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Para dejarlo bien claro me parece que hubo una mala interpretación a la hora de someterse a votación, Yo solicito que se vuela a votar la moción y usted lo dice la moción se vota pero si no tiene la mayoría va a comisión y usted lo dijo, lo que quiero que quede claro es vamos a votar la moción no otra cosa, se va a votar la moción y si hay que mandarla a la comisión porque no somos mayoría porque somos mayoría simple pues en la siguiente viene el informe de minoría donde estamos nosotros de acuerdo y se vuele a votar y punto y se acabó, no hay nada que discutirle, porque no hay que mandar a consulta, no hay que mandar a ninguna parte, ya que esto no se manda a ningún lado, ya que

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 49.

esto es así de simple, se votó la moción y como no tiene la mayoría calificada, si usted lo dice la mandamos a la comisión que se tiene que ver esta semana y de una vez el Reg. Leonardo o Leance o los que vengan se hace el informe de minoría y se vuelve a someter a votación así de sencillo. Si Reg. José dice que hay que mandarla a consulta me parece totalmente incorrecto ya que porque vamos a mandar a consulta una moción de esas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a ver compañeros, les voy a explicar, no sé si ustedes no conocen el Código Municipal o no saben cómo tienen que ir los acuerdos o no sé si desconocen, no sé si ustedes tienen de conocimiento o no, por ejemplo aquí dice se dispensa a trámite de comisión en la moción presentada, está escrito que se despensa a trámite de comisión, pero entonces no puedo dispensar esto a trámite de comisión con cuatro votos, entonces cuando Yo leí la moción Yo como Presidente solicite que se envié a comisión para ser analizada y ustedes dicen que lo saque a votación, entonces yo sometí a votación pero el trámite de comisión así es. Reg. Magda no le he dado la palabra pero por favor tenga un poquito más de orden, y si claro aquí lo tengo, vamos a leerlo para que ustedes lo tengan y veamos compañeros, ustedes con cuatro votos, pueden pasar esta moción, Yo no le estoy diciendo que no, lo pueden pasar, pero esto para ustedes hay que ir a un dictamen de comisión y simplemente les estoy diciendo como tiene que ser, para que después no tengan vicios de nulidad y los estoy aconsejando para que ustedes hagan las cosas bien, ya que ustedes no saben hacer las cosas, hagamos una cosa, si ustedes quieren, para Yo demostrarles a ustedes que ustedes están equivocados, Yo como presidente solicite que fuera a comisión y ustedes solicitan que se saque a votación y Yo les dije, se tiene que ir a comisión y saque a votación para que se dispensara a comisión donde ustedes tienen cuatro votos y para dispensarse a comisión se ocupan dos terceras partes ósea cinco.

Y aquí esta, voy a buscar el artículo 44 de Código Municipal, que dice: los acuerdo se tomaran previo a dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente y el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes, entonces si no hay votación calificada no se puede dispensar de comisión y dice el artículo 45, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal, podrá declaras sus acuerdos como definitivamente aprobados y el señor Don Leonardo dice que se solicite que sea definitivamente aprobado pero tiene que ser por dos terceras partes para Yo poder declarar eso y no se puede.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Señor Presidente cuando se cambió la hora de sesiones, fueron con cuatro votos e igual ahora nosotros podemos cambiar la hora con cuatro votos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En ese dictamen de comisión venían firmado por los suplentes en ese dictamen no se si ustedes se acuerdan de que en el dictamen de comisión.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Yo estoy muy claro que anteriormente cuando se cambió el horario fue por cuatro votos y hoy nosotros podemos cambiar la historia con otros cuatro votos y no fue mayoría calificada fue mayoría simple e igualmente se hizo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estamos de acuerdo, pero quien les ha dicho que no, simplemente eso se tiene que ir a comisión.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Señor Presidente usted no nos puede decir que nosotros tenemos que hacer aquí y lo respeto como un Presidente de este Concejo Municipal ya que usted lo único que tiene que hacer aquí es guardar el orden de la sesión,

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

y nosotros como Regidores propietarios como grupo colegido si podemos aceptar los criterios suyos, pero no estamos sujetos a sus criterios.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No es que aquí Don Leonardo, no es que es mi criterio, es lo que dice el Código Municipal ya que no soy Yo, aquí el código Municipal en su artículo N° 44, dice los acuerdos se toman previo a dictamen de comisión y aquí lo dice y entonces para dispensarse de comisión se necesita mayoría calificada, cosa que ustedes con cuatro votos no tienen mayoría calificada, tienen que ir a comisión y después venir con ese dictamen de comisión y se aprueba pero por lo tanto no y por eso Yo estoy diciendo aunque ustedes con cuatro Regidores lo voten y ustedes ahorita quieran sacarlos a votación con cuatro es nulo porque no tiene dictamen de comisión y es lo que más bien Yo les estoy aconsejando a ustedes, porque se envió a dictamen de comisión.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Escuchando las justificaciones de algunos compañeros falta la justificación de la compañera Rosibel Marchena, pero bueno que dicha que las sesiones las ven en público y existen grupos de WhatsApp que vean las cosas de lo que pasa en esto, pero creo que hay sesionen que se celebraban a las cinco de la tarde, que no recuerdo cual Concejo pero creo que las justificaciones que dan no tienen fundamento, ya que las sesiones a las cinco de la tarde señor Presidente, hay veces que a usted le falta capacidad para adecuar las sesiones ya que las hace muy extensas; si algunas veces las ha manejado correctamente pero hay veces las extiende demasiado y en segundo lugar, ahorita no se atiende al público pero cuando esto suceda si Dios quiere y pasemos todo esto de la pandemia y se diga que se atiende al público acá, muchas de la personas y no tanto en las Bajuras como en todo lado tienen su horario de trabajo y salen tipo tres y cuatro de la tarde y ya sea como a las cinco de la tarde o cuatro es un horario que le sirve a los líderes comunales y entonces creo que también me gustaría que quede en actas lo que voy a decir y es lo siguiente: cuando usted dice ahí, porque usted cree señor Presidente Municipal ya que usted presenta ahí su justificación que este Cantón está rezagado entonces me gustaría que lo justifique y además señor Presidente usted tiene toda la potestad pero desde hace tiempo he visto que usted falta mucho el respeto y se abusa de la autoridad como Presidente Municipal, porque le quita la palaba a los compañeros Regidores cuando están hablando y creo que eso debería cambiar de actitud porque no es justo y desgraciadamente no tengo pruebas para hacerlo y talvez me pueden tratar de chismoso pero antes de que entráramos como Concejo Municipal, unas personas me dijeron pero no puedo decir nombres porque no tengo pruebas que le preguntaron, que si podíamos pasar la sesiones de los viernes a la una de la tarde, para que los compañeros del partido Justicia social no pudieran asistir, ya que la mayoría eran educadores no podían asistir.

Entonces mí persona jamás, Yo siento que los discursos a veces, las oraciones, quedan en el techo y creo que lo que se solicita es justo porque uno aquí lo eligió el pueblo y muchos del pueblo nos tienen acá pero desgraciadamente no contaron con mi voto y al final contaron con el voto de Rosibel Marchena que al principio no estaba de acuerdo a eso y al final Rosibel Marchena decidido apoyar y cambiar las sesiones; pero entonces me gustaría señor Presidente que dé respuesta sobre porque usted dice que el Cantón está rezagado.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Como para recaer en un resumen. Yo estoy muy claro en lo que escuche y quiero pensar usted sometió a votación moción y votamos cuatro a tres y está bien, si no tenemos mayoría calificada, puede ir a comisión, pero usted no voto para comisión y usted lo sabe, no nos haga que hagamos revisiones del audio y todo eso porque creo que aquí falta más y creo que aquí ya le estamos dando largas al asunto porque ya se hizo la votación cuatro a tres.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a ver y le contesto Don Leance Yo solicite que se enviara a comisión y ustedes insistieron en que se sacara a votación y Yo lo saque a votación, para que conste en actas también esto que

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.º 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.º 51.

voy a decir Yo solicito como Presidente que se envié a comisión y ustedes dicen que no que no se envié a comisión que la saque a votación y entonces Yo les digo esto necesita votación porque si no tiene vicio de nulidad y se los dije muy claro pero entonces ustedes dicen que no, que lo saque a votación Yo lo saco a votación pero en ese momento estamos hablando del dictamen de comisión en ese momento y si usted dice que saque la comisión a votación hagamos una cosa Yo como Presidente, solicito que se envié a comisión y ustedes dicen que no, que no es necesario comisión entonces está bien vamos a sacarlo a votación y ustedes tienen los cuatro votos y ya lo sacamos a votación y entonces tienen cuatro votos, pero Yo si solicite y que quede en actas que se enviara a Comisión porque este acuerdo no consta de dictamen de comisión y entonces Yo solicito que se envié a comisión y ustedes dicen que no que lo saquemos a votación y entonces está aprobado por cuatro votos y vamos a dejarlo aprobado.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Estamos claros amigos, como usted lo está diciendo exactamente así es, usted sometió a votación la moción y nosotros votamos cuatro a tres y como no tenemos mayoría calificada va a comisión exactamente así es.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si porque para que este acuerdo sea válido debe tener el dictamen de comisión.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Ahora si vienen los dictámenes de comisión y ustedes hacen el de ustedes y el dé minoría nosotros y ahí se decide.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si entonces eso es lo que vamos hacer vamos a enviarlo a comisión de jurídicos, señores y señoras que estén de acuerdo en enviar esta moción a comisión de jurídicos por favor levante la mano, tres; entonces no se quiere enviar a comisión y entonces no se puede aprobar, si entonces va para jurídicos vamos a envíralo a jurídicos para que nos den el dictamen de comisión pero se ocupa mayoría simple también para enviarlo a comisión porque si no, no se cuenta.

Vea póngame atención para enviarlo a comisión se necesita cuatro votos y hay tres, para dispensarlo de comisión se necesitan cinco votos y hay cuatro entonces como hacemos pongámonos de acuerdo, pero Yo estoy diciendo exactamente que se tiene que ir a comisión y usted dice que no que se votaron y que se vota.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: La moción como tal se votó y que no tuvo la mayoría calificada es otra cosa, pero eso se soluciona fácilmente en la próxima sesión cuando venga un dictamen de minoría y punto la mayoría hace su dictamen y punto minoría y mayoría cada quien hace su dictamen y se somete a votación y se vuelve a elegir, así de sencillo se soluciona.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si fue aprobada es lo que Yo les dije, se aprobó por cuatro votos y entonces suficientemente discutido el tema Yo creo que ya no hay nada más por el momento.

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: Dirigiéndome con todo respeto al público y aquí compañeros presentes, doy mi justificación del porque Yo no he votado la moción, primero compañero Lobo que fue quien presento la moción, usted sabe la circunstancia del cambio de los horarios, cuando esto se hizo en el año 2020, se hizo considerando no solo nosotros como Regidores sino también a los Síndicos aquí presentes, los horarios de trabajo y la población que pudiera estar presentes a esas horas, la parte administrativa no puede venir a dar una rendición de cuentas porque no son horarios de oficina, aunque nosotros podamos

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

exigirle no son horarios de ellos para estar acá, cuando mandamos a llamar a Ministros del Gobierno de la Republica, no son horario para ser atendidos.

También tenemos que ver los horarios entre ustedes y asociaciones de desarrollo que vengan a solicitar algún tipo de ayuda a nosotros como Concejo, esos horarios son muy difíciles, salimos tarde, empezando a la hora de actualmente, imagínese a las 4:30 pm no son horas muy factibles para nadie, ni para el público tampoco, ni para aquellas visitas que mandamos a llamar, quiero decirle que lastimosamente las cosas se dan así y tenemos que aceptar a como están, si ya se votó se votó, respetemos al público de como hablamos, ya que quería que estuviera aquí, aquí estoy, porque no le tengo miedo a lo que usted presente Reg. Nelson, trabaje pero bien, porque no lo está haciendo, todos estamos luchando por el pueblo por una sola razón, para salir adelante con todo lo que tenemos que hacer por la infraestructura, trabajar duro por el pueblo es lo que tenemos que hacer, no es tanto lo importante del horario, porque quiero verlo a usted Reg. Nelson , a las 4:30 pm aquí y que no falle un día porque aunque cambie los horarios y Dios me de salud a mí voy a tratar de estar a cualquier horario que ustedes pongan, quiero verlo a usted como docente, a ver si da la talla, eso también usted tuvo que haberse fijado cuando se puso como regidor si dice que el pueblo, eso también explíqueselo al pueblo. Esa es mi justificación, no di mi voto está bien, pero también tenemos que ver los criterios de ellos (síndicos (as) y regidores (as) suplentes)y ver que ellos también tienen que viajar en bus a como Yo también cuando no nos ponen taxi, por ahorita hay taxi pero estamos entre sí y no con el taxi porque no es nada seguro, todas esas cosas las tenemos que analizar también el horario de los buses, es muy difícil a esa hora. Todo eso quiero que quede en actas.

En uso de la palabra el Reg. Wilberth Carrillo Navarro, dice: Buenas tardes, compañeros (as) y al público que nos escucha. Me voy a referir a Doña Magda en lo que dijo del taxi claro que sí, pero eso no da ninguna garantía para que no lo asalten hacia la casa, a la hora que sea la delincuencia siempre está en la calle. Segundo Nelson Lobo, me da vergüenza lo que usted habla, usted es una de las pocas personas que ni atención pone a la sesión, usted llega y solo teléfono, parece un chiquito de 2 años, ni respeto a la gente que nos escucha.

Anda poniendo en mal a toda la Municipalidad, me da vergüenza porque represento a todas las personas que están aquí y al pueblo, me da vergüenza que hable a como hablo ahorita aquí hay que tener respeto hacia los demás y a toda la gente. Recuerde cuando estuvo en una reunión en la comunidad de El Bosque hablo del pueblo, de lo mal que estábamos trabajando aquí, el pueblo no se gana con chismes, se gana con decisión para ejercer el cargo que tienen, no andar proponiendo cosas que no sabe ni lo que hacen aquí. Espero que tenga un poquito más de respeto a todas las personas que estamos aquí, esa moción que presento a mí no me perjudica, pero hay personas que viven en la bajura, y que no van a poder venir por culpa suya, porque está proponiendo eso y lo hace con un odio, se le nota el odio que tiene a la Municipalidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Quiero aclarar ya que el Reg. Nelson le gusta tirar, entonces Yo voy a hacer una aclaración, aquí se trata de hablar y que el pueblo se dé cuenta porque muchas veces tratan de hacer las cosas o aparentar que están haciendo las cosas, les voy a comentar que nombre al Reg. Nelson Lobo como coordinador de la Comisión de Deportes de esta Municipalidad y que, en un año y tres meses, que tenemos de estar acá, no ha convocado a una sola reunión de la comisión y a la comisión de seguridad solamente ha convocado a dos reuniones, y le pregunto, a cuantas reuniones de comisiones ha asistido el señor Nelson Lobo, solamente a esas dos y a una de Hacienda, aparte de ahí ninguna otra comisión. Dígame, Reg. Nelson Lobo ¿Qué vino hacer usted a esta Municipalidad? Usted ni siquiera trabajaba por esta Municipalidad, no viene a trabajar, no

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

dedica tiempo en lo más mínimo, lo único que se ha dedicado es hablar mal de nosotros en las bajuras, de lo poquito que estamos haciendo y con los recursos que tenemos en pandemia, con la maquinaria mala, solo sea dedicado a hablar mal de este Concejo Municipal, estoy cansado, usted ha dicho en la parte alta que a mí me dieron dos millones para colaborar a que se arreglaran los caminos, me gustaría saber o que usted me diga, quién me los pagó, es increíble lo que usted anda mal informando al Concejo. Vean no importa la hora que propongan cambiar la sesión, si lo ponen a las ocho de la mañana aquí estoy a cualquier hora aquí estaré, para eso postule mi nombre para venir a trabajar. Pensemos en los adultos mayores, en un Ministro si queremos que vengan aquí, inclusive la Sra. Paola – Ministra del MICITT, se le convoco y ella misma dijo que a las 2:00 pm, entonces hemos comprobado que cuando hicimos el cambio de las 5:00 pm, a las 3:30 p.m., fue porque a esas horas, no son horas para estar aquí reunidos aquí no podemos convocar a gente de Instituciones porque no está en horas laborales, es muy difícil, Guácimo está rezagado porque necesita más gestión municipal, más mano suya como Regidor porque usted aquí como Regidor no ha hecho ninguna sola gestión, absolutamente nada, se lo digo delante de todo el pueblo de Guácimo que no ha hecho nada y disculpe que me altere pero es que estoy cansado que me ande en voz de todo el mundo hablando mal y de este Concejo, vengo aquí a trabajar, si puedo venir toda la semana vengo a colaborar con una cosa y lo otro, haga lo mismo dedíquese a trabajar y no hablar mal de este Concejo porque usted es parte y lo único que se dedica es hablar mal, eso no se vale y no es política.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Primero Doña Rosibel, justificación que no es de peso porque que ya el público lo está viendo todo, y cuando venga el público se van a contradecir, también no sé si ustedes tienen asesor del partido político porque cuando un funcionario municipal se convoca un mes antes, aunque sea cinco, seis o siete de la noche ellos tienen que presentarse. Don Wilberth Carrillo lo suyo es personal, no me estresa porque en la Asociación de Desarrollo me mandaron un pantallazo de lo que usted comenta entonces, vieras que usted viene de un partido azul y rojo y creo que apoya a otro partido político, no me estresa porque estoy aquí por un equipo de trabajo y no por usted, no me interesa caerle bien a usted. Señor Presidente municipal, no se estrese ni se rompa la cabeza, en el 2024 se da cuenta si a usted el pueblo le agradece su gestión, en un partido de futbol define quien jugo bien o mal, como líder político en las urnas electorales se demuestra quién es quién, estamos amigo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Al no estar tan convencido de las justificaciones del voto negativo de ustedes, no me queda ninguna satisfacción con todos los pretextos que han dicho de no haber votado para que las sesiones se realicen a las 4:30 pm., recuerde que las extraordinarias las podemos hacer a las 10 am si tenemos un consenso, tenemos dos de ley y podemos hacer hasta cuatro, digamos que en las ordinarias no atendamos a nadie, pero en las extraordinarias podemos atender a cualquier persona que quiera venir a esta Municipalidad., porque tenemos 2 de ley o las que ustedes convoquen y el señor alcalde, seria para terminar para todos tengamos el derecho de participar en sesión y que todo aquí sea un puro amor. Muchas gracias.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 46-2021
S.O. N.° 28-2021
Fecha: 13-07-2021
Pág. N.° 54.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, Yo no es que estoy en contra de la hora, estoy en contra de la forma de hacerlo, debe tener un proceso para que el acuerdo sea como tiene que ser, que tenga la legalidad del caso y tenga dictamen, eso es lo que estoy abogando, lo demás es personal como criterio como Regidor y como Presidente debo de velar que los acuerdos se cumplan como tienen que cumplirse, con la legalidad y acorde con el Código Municipal, sin más por el momento se termina la sesión del día de hoy. Muchas gracias a las personas que nos vieron por Facebook Live y las personas que nos acompañaron, Dios los bendiga en el regreso a casa.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, cuarenta y cinco minutos.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria